



Guía de Evaluación Externa para la renovación de la acreditación de enseñanzas oficiales de doctorado impartidas en centros no acreditados institucionalmente.

Programa ACREDITA DOCTORADO

2024



Este documento propiedad de ANECA está sujeto a una licencia de Reconocimiento-NoComercial-4.0 de Creative Commons. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite al autor y no se haga un uso comercial.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. EL PROGRAMA ACREDITA	5
2.1. OBJETO, PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN	5
2.2. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN.....	7
2.3. EL MODELO DE EVALUACIÓN. DIMENSIONES, CRITERIOS Y DIRECTRICES.	
13	
3. LA EVALUACIÓN EXTERNA	46
3.1. EL ANÁLISIS DEL PANEL DE PERSONAS EXPERTAS.....	46
TAREAS A LLEVAR A CABO POR EL PANEL DE EXPERTOS/AS.	49
1º. Puesta en común de los informes individuales realizados.	49
2º. Elaboración de la propuesta de agenda de la visita	50
TAREAS A LLEVAR A CABO POR LA UNIVERSIDAD (en los casos de la primera renovación de la acreditación).....	52
3.2. LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EMISIÓN DE INFORMES DE DOCTORADO.....	57
ANEXO I. RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS	60
ANEXO II. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS INDIVIDUAL. TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN EN LA PRIMERA RENOVACIÓN DE SU ACREDITACIÓN	76
ANEXO III. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS INDIVIDUAL. TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN EN LA SEGUNDA O SUCESIVAS RENOVACIONES DE SU ACREDITACIÓN	77
ANEXO IV. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y EVIDENCIAS DE LA VISITA. TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN EN LA PRIMERA RENOVACIÓN DE SU ACREDITACIÓN	79
ANEXO V. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y EVIDENCIAS DE LA VISITA. TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN EN LA SEGUNDA O SUCESIVAS RENOVACIONES DE SU ACREDITACIÓN.....	80
ANEXO VI. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PROVISIONAL / DEFINITIVO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN.....	81
ANEXO VII: CAMBIOS REALIZADOS EN LA GUÍA CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR.....	83

1. INTRODUCCIÓN

El **Real Decreto 99/2011**, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, establece un nuevo marco normativo que ha determinado una nueva estructura para los programas de doctorado en línea con las directrices del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y del Espacio Europeo de Investigación (EEI), al mismo tiempo que propicia una distinción más clara entre los estudios universitarios correspondientes a los niveles 3 (Master) y 4 (Doctorado) del Marco español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), determinando **criterios específicos para la verificación y acreditación de los Programas de doctorado** (Artículo 10.5).

Por su parte, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su Sección 4.^a el procedimiento para la renovación de la acreditación de los títulos, estableciendo un procedimiento diferenciado en función de si los mismos se encuentra o no en un centro acreditado institucionalmente.

De tal forma que los centros universitarios que hayan obtenido la acreditación institucional mediante el procedimiento establecido en el artículo 14 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, renovarán la acreditación de los títulos universitarios oficiales que imparten mientras mantengan la acreditación institucional y en el Registro de Universidades Centros y Títulos (RUCT) se consignará como fecha de renovación de la acreditación de los títulos la correspondiente a la resolución de acreditación institucional del centro dictada por el Consejo de Universidades.

En el caso de los programas de doctorado que se imparten en centros universitarios no acreditados institucionalmente, estos deberán renovar la acreditación de sus títulos universitarios oficiales, de acuerdo con el procedimiento que cada Comunidad Autónoma establezca en relación con las universidades de su ámbito competencial, que será resuelto por el Consejo de Universidades a partir del informe preceptivo y vinculante de la agencia de calidad correspondiente dentro de los seis años, desde la fecha de inicio del programa de doctorado o de renovación de la acreditación anterior¹.

¹ Artículo 10.3 del RD99/2011, de 28 de enero; “Los programas de doctorado deberán someterse a un procedimiento de evaluación cada seis años a efectos de la renovación de la acreditación a la que se refiere el artículo 24 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre”

En este contexto, ANECA ha desarrollado esta Guía para el proceso de renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de doctorado (Programa ACREDITA DOCTORADO) con el fin de dar a conocer a las personas **evaluadoras de ANECA** los aspectos básicos que conforman el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación (objetivos, alcance, proceso y modelo de evaluación) y **facilitar la labor de los mismos durante la fase de evaluación externa** y en la realización de los informes resultado de dicho proceso.

Este proceso de renovación de la acreditación pone, por tanto, el foco de la **evaluación en los resultados del programa de doctorado**, con un doble propósito, por un lado, determinar si el programa de doctorado está cumpliendo los objetivos, previamente definidos en la versión aplicable de la memoria verificada, en relación a su desarrollo, a los recursos utilizados y a los resultados académicos previstos y, por otro, si los resultados de este desarrollo, de estos recursos utilizados y de estos resultados académicos obtenidos se consideran adecuados y, por tanto, contribuyen a la consecución de los objetivos y los resultados de aprendizaje previstos por el programa de doctorado.

Esta evaluación de resultados para la renovación de la acreditación del programa de doctorado concluirá con un informe que identifique la efectividad y eficiencia del mismo y valore la oportuna continuidad de su impartición hasta la siguiente renovación de la acreditación.

Por último, cabe mencionar que el modelo de evaluación, diseñado por ANECA, del programa ACREDITA DOCTORADO atiende a lo recogido en el documento "*Criterios y directrices de evaluación en el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de doctorado*" aprobado por las agencias de evaluación pertenecientes a REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria) en el que se identifican los criterios comunes de actuación de las distintas agencias implicadas en los procesos de seguimiento y acreditación y en el documento "*Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*" elaborados por ENQA (The European Association for Quality Assurance in Higher Education). Las relaciones concretas entre estas directrices y los criterios de evaluación que conforman el proceso de renovación de los programas de doctorado diseñado por ANECA pueden consultarse en su página web, sección ACREDITA DOCTORADO.

De acuerdo con lo anterior, esta Guía se estructura de la siguiente forma:

- Una primera parte que detalla los **aspectos fundamentales del Programa de evaluación para la renovación de la Acreditación**. Se describe el objeto, alcance y principios del proceso de evaluación para

renovación de la acreditación, los hitos fundamentales de dicho proceso, así como los plazos para su consecución, y los aspectos más relevantes a valorar durante el proceso de evaluación del programa de doctorado, tanto en el proceso de autoevaluación como en el proceso de evaluación externa.

- Una segunda parte **orientada a la labor a realizar por las personas evaluadoras externas** de ANECA en la que se detallan las etapas del trabajo a realizar por parte de los mismos (preparación de la visita, desarrollo de la misma, elaboración y redacción de informes, etc.)

Además, se incluyen varios anexos con el fin de facilitar el análisis y ofrecer las pautas necesarias para la elaboración de los diferentes informes de evaluación resultado de esta fase de evaluación externa.

Los anexos II, III, IV y V se han diferenciado en función de si se trata de títulos que se encuentran en la primera renovación de la acreditación o aquellos que se encuentran en el segundo y posteriores procesos de renovación de la acreditación.

Esta Guía tendrá, por tanto, un carácter dinámico y debido a la novedad de este proceso de evaluación se irá actualizando continuamente alimentándose tanto de las consultas recibidas a través de los diversos canales que pone a disposición la Agencia, como de aquellos acuerdos a los que llegue la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado (CEID) de ANECA en cuanto a la aclaración de diversos aspectos a valorar.

2. EL PROGRAMA ACREDITA

2.1. OBJETO, PROPÓSITO Y ALCANCE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

2.1.1. OBJETO

El proceso de evaluación que será llevado a cabo por ANECA para la renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de doctorado, mediante el programa ACREDITA DOCTORADO, se basa en la valoración de los RESULTADOS del programa de doctorado y persigue un doble objetivo:

- 1 Comprobar si el programa de doctorado **se está llevando a cabo de acuerdo con los objetivos establecidos en su proyecto** (versión aplicable de la memoria verificada) en relación con su desarrollo, con los recursos utilizados y con los resultados académicos previstos, o lo que es lo mismo, si se siguen cumpliendo los requisitos fijados en el proceso de verificación para que el programa de doctorado pudiera ponerse en marcha.
- 2 Comprobar si **los resultados** de este desarrollo, de los recursos utilizados y de los resultados académicos obtenidos por el programa de doctorado **se consideran adecuados y contribuyen a la formación de los doctorandos/as** como investigadores/as y a la consecución, por tanto, de los objetivos y de los resultados de aprendizaje previstos por el programa de doctorado.

Además, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación constatará el nivel de incorporación de las mejoras o recomendaciones incluidas en los informes de verificación, seguimiento, modificación y acreditación correspondientes. Este proceso permitirá adicionalmente identificar puntos fuertes y áreas de mejora en el desarrollo efectivo de los programas de doctorado, así como el análisis de las mismas con el fin de que la universidad elabore un plan de mejoras.

Por tanto, este proceso de evaluación requiere de un proceso de reflexión profundo sobre el desarrollo del programa de doctorado, sus resultados y la consecución de los objetivos previstos. Esta reflexión debería apoyarse en el sistema de garantía interno de calidad, a partir del cual se identificarán y analizarán los posibles desajustes o deficiencias con el fin de identificar e incorporar las mejoras que se consideren oportunas.

Todo ello garantizará la continuidad de la impartición del programa de doctorado hasta la siguiente renovación de la acreditación.

2.1.2. PROPÓSITO

El proceso de evaluación para la acreditación de las enseñanzas oficiales de doctorado, a partir de las comprobaciones a realizar descritas en el apartado anterior, garantizará los siguientes propósitos:

- Asegurar la calidad del programa de doctorado ofertado de acuerdo con los niveles de cualificación establecidos y los criterios expresados en la normativa legal vigente.
- Garantizar que la calidad de los resultados obtenidos se corresponde con los compromisos adquiridos y verificados.
- Asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la información pública, valida, fiable, pertinente y relevante que ayude en la toma de decisiones de los estudiantes y otros agentes de interés del sistema universitario de ámbito nacional e internacional.
- Comprobar que el programa de doctorado ha tenido un proceso de seguimiento apropiado y que se ha utilizado la información disponible para analizar su desarrollo y generar las propuestas de mejora oportunas.
- Aportar recomendaciones y/o sugerencias de mejora para el programa de doctorado.

2.1.3. ALCANCE

ANECA realizará la evaluación para la renovación de la acreditación de aquellos **programas de doctorado que se imparten en centros no acreditados institucionalmente** y que:

- Se encuentren en aquellas comunidades autónomas que no dispongan de agencia de evaluación.
- Tengan dependencia administrativa del Ministerio de Universidades.
- Sean de la Iglesia Católica, al amparo del concordato, y tomen a ANECA como agencia de referencia.

NOTA:

- ✓ Si el programa de doctorado es **interuniversitario** la evaluación será llevada a cabo por la agencia de evaluación de la comunidad autónoma en la que se encuentra ubicada la universidad que solicitó la verificación del programa.
- ✓ El programa ACREDITA DOCTORADO realizará la evaluación de aquellos programas de doctorado que se encuentren inscritos en el Registro de

Universidades, Centros y Títulos (RUCT), y estén implantados. No realizará, por tanto, la evaluación de aquellos programas de doctorado que estén en proceso de extinción.

2.2. FASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN.

El proceso de evaluación para la renovación de la acreditación está organizado en dos fases:

- ① **FASE 1. AUTOEVALUACIÓN:** la universidad describe y valora la situación del programa de doctorado con respecto a los criterios y directrices de evaluación establecidos en el apartado 2.3. *El modelo de evaluación. Dimensiones, criterios y directrices* de este documento. El resultado es el **Informe de Autoevaluación**.
- ② **FASE 2. EVALUACIÓN EXTERNA.**

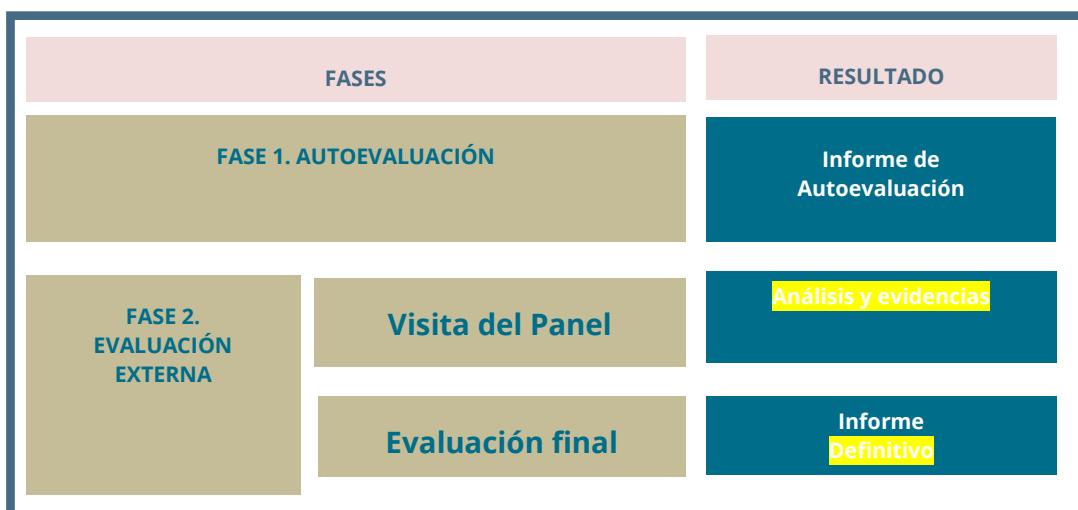
ANECA realiza una valoración del grado de cumplimiento del programa de doctorado frente a los criterios establecidos en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación. Esta fase de Evaluación Externa consta, a su vez, de dos partes diferenciadas:

La visita: un grupo de personas evaluadoras externas al programa de doctorado a evaluar (en adelante, panel de personas expertas), nombrados por ANECA, analiza el Informe de Autoevaluación y la documentación asociada al título asignado, realiza una visita² al centro donde se imparte el programa de doctorado con el objeto de contrastar la información recogida y, en su caso, obtener nueva información para poder emitir una valoración argumentada respecto al cumplimiento, por parte del programa de doctorado, de las directrices contempladas en el modelo de evaluación incluido en el apartado 2.3. *El modelo de evaluación. Dimensiones, criterios y directrices* de este documento. El resultado de esta fase es el **Análisis y evidencias**.

La Evaluación final. La Comisión de Emisión de Informes de Doctorado: una comisión de ANECA (en adelante, CEID) valora el Análisis y Evidencias junto con toda la información disponible del programa de doctorado con el fin de emitir una valoración argumentada global sobre la situación del mismo de acuerdo con las

² Esta visita podrá realizarse de forma virtual en aquellos casos que se considere oportuno como consecuencia de la adopción de medidas sanitarias y de prevención u otras que se estimen pertinentes.

directrices contempladas en el modelo de evaluación incluido en el apartado 2.3. *El modelo de evaluación. Dimensiones, criterios y directrices* de este documento. El resultado de esta fase es el **Informe Definitivo de evaluación para la renovación de la acreditación** del programa de doctorado.



A continuación, se detallan, para cada una de las dos fases anteriormente descritas, los principales hitos del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación a realizar por ANECA:

FASE 1. AUTOEVALUACIÓN

1. Con carácter anual, ANECA facilitará a las universidades correspondientes la relación de programas de doctorado sobre los que procede, de acuerdo con la periodicidad del proceso establecida, la realización de una evaluación para la renovación de su acreditación.
2. Para cada uno de estos programas de doctorado, las universidades correspondientes aportarán toda la información requerida a través del repositorio documental de ANECA, utilizando enlace y contraseña facilitado.

Dicha información consta de un documento denominado “**Informe de autoevaluación**³” y de una serie de evidencias que el programa ha de aportar para justificar las afirmaciones incluidas en el mismo (Anexo I. Relación de tablas y evidencias).

³ Su formato puede consultarse en el Anexo I. *Plantilla para la elaboración del Informe de Autoevaluación* de la Guía de Autoevaluación publicada en la página web de ANECA. Sección ACREDITA DOCTORADO

-
3. Una vez finalizada, por parte de la universidad, la inclusión de la información requerida, ANECA comenzará el proceso de evaluación.

FASE 2. EVALUACIÓN EXTERNA.

La visita del panel de personas expertas

4. ANECA asigna, a cada uno de los programas de doctorado, las personas evaluadoras que configuran el panel de personas expertas⁴ que realizará la visita a la universidad. Asimismo, se asignará, a cada panel, un técnico/a de evaluación de ANECA que actuará como soporte metodológico del proceso de evaluación. En el caso de la segunda y posteriores renovaciones de la acreditación, el panel de personas expertas valorará la necesidad de realizar la visita entrevistando únicamente a alguno de los colectivos señalados para la visita en la primera renovación de la acreditación, en función de lo que se considere oportuno. De este aspecto se informará a la Universidad con la suficiente antelación.
5. Las personas evaluadoras procederán, de forma individual, al análisis de la documentación y de las evidencias remitidas por la universidad, así como de aquella información que, del programa de doctorado, disponga ANECA como resultado de otros procesos de evaluación. Esta información estará accesible para las personas evaluadoras en el repositorio documental del Programa ACREDITA. Asimismo, las personas evaluadoras incluirán sus valoraciones, fruto de este análisis de la documentación realizado, en la plantilla de informe individual, accesible también en el repositorio documental del Programa.
6. Una vez todas las personas evaluadoras den por finalizadas sus revisiones individuales, el técnico/a ANECA generará, a partir de estos informes, un documento que aglutine todas las valoraciones realizadas. Este documento será analizado y consensuado por el panel de personas expertas, en una reunión que mantendrán de forma virtual, con el fin de elaborar un documento preparatorio de la visita.

En el caso de que tras esta reunión de puesta en común se detecte falta de información y/o evidencias en los datos aportados por la universidad, éstas podrán ser requeridas con el fin de que la universidad pueda

⁴ El procedimiento que detalla los perfiles, funciones y criterios para la selección de las personas evaluadoras es pública y puede consultarse en la página web de ANECA. Sección ACREDITA. La composición de los paneles de expertos/as puede consultarse también en la página web de ANECA. Sección ACREDITA DOCTORADO.

enviarlas, si ello fuera posible, con carácter previo a la visita o bien tenerlas a disposición del panel de expertos durante la misma. Asimismo, en esta reunión de puesta en común, el panel de personas expertas también determinará, con base en el análisis realizado sobre el programa de doctorado, aquellos doctorandos/as para los que requiere evidencias específicas o aquellos requerimientos que, en relación con las audiencias, quiera realizar a la universidad. Ambos requerimientos serán llevados a cabo por el técnico/a de ANECA.

7. Con este trabajo previo de evaluación realizado, el panel de personas expertas propondrá a la universidad una agenda para la realización de la visita. Tras el consenso de la misma, el panel de personas expertas realizará una visita al Centro donde se imparte el programa de doctorado. Tras su realización, ANECA remitirá un certificado a la universidad correspondiente en el que conste la fecha de realización de esta.
8. Las evidencias identificadas, resultado de la visita, serán trasladadas por el presidente del panel de personas expertas a un documento de análisis consensuado por todos los miembros del panel. El técnico/a de evaluación de ANECA comprobará que el análisis y evidencias del panel se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos, incluyendo, si procede, las posibles propuestas de modificaciones al mismo.
9. El presidente/a, a la vista de los comentarios del técnico/a de ANECA, modificará oportunamente el análisis y evidencias y lo firmará digitalmente. El resultado de la visita será este **Documento de análisis y evidencias**.

La evaluación final. La Comisión de Emisión de Informes de Doctorado

10. ANECA dará de alta a las personas evaluadoras que constituyen la CEID⁵. Esta Comisión estará constituida por, al menos, cinco personas, uno por cada uno de los cinco campos de conocimiento científico-técnico. A cada persona evaluadora se le asignarán, para su revisión, los programas de doctorado correspondientes a su ámbito próximo.
11. Una vez las personas evaluadoras de la CEID tengan los programas de doctorado correspondientes a su ámbito de actuación asignados, revisarán la documentación, incluido el “Documento de análisis y

⁵ El procedimiento que detalla la estructura y funcionamiento de las comisiones que evalúan programas de doctorado es público y puede consultarse en la página web de ANECA.

La composición de la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado puede consultarse también en la página web de ANECA. Sección ACREDITA DOCTORADO.

evidencias de la visita" realizado por el panel de personas expertas, y elaborará un "Borrador de Informe provisional de evaluación", que será revisado y consensuado por todos los miembros de la CEID.

12. El borrador de informe provisional anterior será remitido por ANECA a la universidad para que, en el plazo de 20 días hábiles, y si así lo considera oportuno, realice alegaciones al mismo y/o proponga un plan de mejoras de acuerdo con las observaciones formuladas en dicho informe. Para la elaboración del Plan de Mejoras, ANECA pone a disposición de las universidades la "Guía para la elaboración de un Plan de Mejoras", publicada en la página web de ANECA, y que pretende orientar a la mismas sobre los aspectos básicos que debe contener un plan de mejoras.
13. Una vez remitidas, en su caso, las alegaciones por la universidad serán revisadas y tomadas en consideración por la CEID que modificará oportunamente el borrador de informe provisional, si lo estimara conveniente.
14. El informe resultante, "Informe definitivo de evaluación" será remitido por ANECA al Consejo de Universidades⁶ que emitirá una resolución en términos favorables o desfavorables a la renovación de la acreditación del programa de doctorado. La universidad y la Comunidad Autónoma correspondiente serán también informadas del contenido del informe. Transcurridos los plazos previstos sin que se haya dictado la correspondiente resolución, el sentido del silencio administrativo será desfavorable.
15. Contra la resolución de renovación de la acreditación, la Universidad podrá recurrir ante la Presidencia del Consejo de Universidades, en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la resolución del CU. En el caso de ser admitida a trámite la reclamación, será valorada por una comisión designada al efecto por dicho órgano. En el caso de disponer de elementos de juicio para ello, la comisión elaborará una propuesta de resolución a la Comisión Permanente del CU. La duración del procedimiento de revisión no podrá exceder de un mes desde la presentación de la reclamación.
16. Esta comisión, si lo considera necesario, podrá remitir el expediente a ANECA para su revisión a tenor de los aspectos detectados que merezcan una nueva valoración. La Comisión de Asesoramiento para la Evaluación

⁶ Este informe irá firmado por la Dirección de ANECA.

de Enseñanzas e Instituciones de ANECA⁷ será la encargada de revisar el expediente y de remitir el correspondiente informe en el plazo máximo de un mes desde la recepción del mismo. En todo caso, la duración de todo el procedimiento de revisión no podrá exceder los tres meses desde la recepción de la reclamación de la universidad ante la Presidencia del Consejo de Universidades.

17. Recibido el informe, el Consejo de Universidades emitirá la resolución definitiva.

⁷ Su composición puede consultarse en la página web de ANECA. Sección ACREDITA.

2.3. EL MODELO DE EVALUACIÓN. DIMENSIONES, CRITERIOS Y DIRECTRICES.

En este epígrafe se presenta, de forma desagregada, el modelo de evaluación diseñado por ANECA para la renovación de la acreditación de las enseñanzas oficiales de doctorado.

Este modelo de evaluación, como ya se ha comentado con anterioridad, atiende a lo recogido en el documento "*Criterios y directrices de evaluación en el seguimiento y acreditación de títulos oficiales de doctorado*" aprobado por las agencias de evaluación pertenecientes a REACU (Red Española de Agencias de Calidad Universitaria) en el que se identifican los criterios comunes de actuación de las distintas agencias implicadas en los procesos de seguimiento y acreditación y en el documento "*Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*" elaborados por ENQA (The European Association for Quality Assurance in Higher Education). Las relaciones concretas entre estas directrices y los criterios de evaluación que conforman el proceso de renovación de los programas de doctorado propuesto por ANECA pueden consultarse en la página web de ANECA, apartado ACREDITA DOCTORADO.

Este modelo de evaluación se ha estructurado en tres niveles; el primer nivel se corresponde con las siguientes tres dimensiones de evaluación:



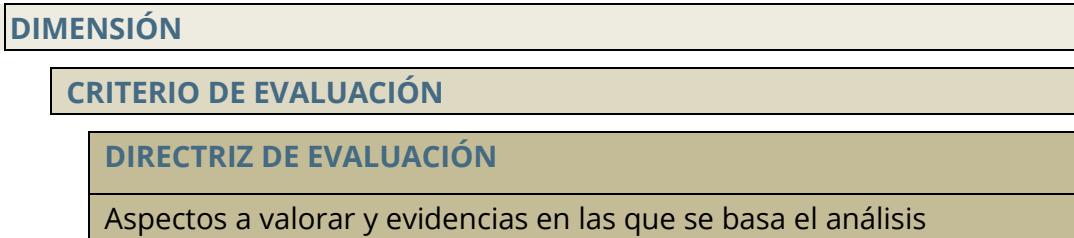
Cada una de estas dimensiones se despliega a su vez en dos o más criterios de evaluación de segundo nivel y estos, a su vez, se dividen en directrices de evaluación de tercer nivel que concretan el alcance de cada uno de los mismos. Sobre estas directrices de evaluación se señalan los aspectos a valorar y la información en la que se basará la valoración de dichos aspectos (datos, indicadores, documentos, registros, listados etc.).

En el *Anexo I. Relación de tablas y evidencias* se recopilan y describen con detalle dichas evidencias, explicando su naturaleza y alcance. Cabe mencionar, no obstante, que, a excepción de los datos solicitados en las tablas, las evidencias que se mencionan en el modelo son a modo orientativo y que la universidad

podrá aportar aquellas otras evidencias de las que disponga y que justifiquen el cumplimiento de la directriz correspondiente.

Con esta estructura se llega a un grado de desagregación suficiente que permite identificar la información necesaria que facilitará el adecuado análisis de las directrices de evaluación.

El esquema resultante es el siguiente:



La relación entre dimensiones, criterios y directrices de evaluación se muestra a continuación:

DIMENSIÓN 1. ADECUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

CRITERIO 1. La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos/as.

Directriz 1.1. Los **criterios de admisión** aplicados se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada, permiten que los/as estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa y en su implementación se respeta el número de plazas ofertadas.

Directriz 1.2. Las **actividades formativas** propuestas se han desarrollado según lo establecido en la versión aplicable de la memoria verificada (contenidos, planificación, secuencia temporal, etc.) y ayudan a los doctorandos/as en su desarrollo como investigadores/as.

Directriz 1.3. Los procedimientos de **seguimiento y supervisión de los doctorandos/as** se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la versión aplicable de la memoria verificada y contribuyen a la formación de los doctorandos/as como investigadores/as.

Directriz 1.4. Las **colaboraciones** que mantiene el programa de doctorado con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, se consideran adecuadas y suficientes y son coherentes con las establecidas en la versión aplicable de la memoria verificada.

CRITERIO 2. La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

Directriz 2.1. El programa **publica en su página web** información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés. Esta información es coherente con la incluida en la última versión aprobada de la memoria verificada.

CRITERIO 3. El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

Directriz 3.1. El **sistema de garantía interno de calidad** implantado garantiza la recogida de información/resultados relevantes para la toma de decisiones y la evaluación y mejora del programa de doctorado.

DIMENSIÓN 2. ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

CRITERIO 4. El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

Directriz 4.1. Los **méritos de investigación del personal investigador** asociado al programa de doctorado siguen vigentes, cumpliendo así con los requisitos exigidos en la legislación aplicable para su participación en el programa y se consideran adecuados.

Directriz 4.2. El personal investigador **es suficiente y tiene la dedicación adecuada** para el cumplimiento de sus funciones.

Directriz 4.3. Los **mecanismos de reconocimiento** de la labor y tutorización y dirección de tesis doctorales indicados en la versión aplicable de la memoria verificada se han hecho efectivos y se consideran adecuados.

CRITERIO 5. Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada.

Directriz 5.1. Los **recursos materiales y otros medios y servicios disponibles** (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, financiación y medios, orientación académica, etc.) puestos a disposición de los doctorandos/as se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada y son adecuados, en función de

las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes.

DIMENSIÓN 3. ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE

CRITERIO 6: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

Directriz 6.1. Los **resultados de aprendizaje** alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

CRITERIO 7: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador.

Directriz 7.1. La **evolución de los indicadores** es coherente con las previsiones establecidas en la última versión aprobada de la memoria verificada y se considera adecuada al perfil de los estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa.

Directriz 7.2. Los datos relativos a la **empleabilidad de los doctorandos/as** y a las previsiones de contratos postdoctorales son coherentes con lo previsto en la última versión aprobada de la memoria verificada.

De acuerdo con los dos objetivos del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación definidos en el apartado 2 de esta Guía, **para cada una de las 13 directrices de evaluación** definidas, y con el fin de garantizar la oportuna continuidad de la impartición del programa de doctorado hasta la siguiente renovación de la acreditación, se comprobarán los siguientes dos aspectos:

- ① Que el programa de doctorado **se está llevando a cabo de acuerdo con lo establecido en su proyecto (versión aplicable de la memoria verificada)**, esto es; si se siguen cumpliendo los requisitos inicialmente fijados en el proceso de verificación para que el programa de doctorado pudiera ponerse en marcha.
- ② Que **los resultados de los aspectos valorados en cada uno de los directrices de evaluación** son adecuados, coherentes con el ámbito científico del programa de doctorado y contribuyen a la consecución de los objetivos y resultados de aprendizaje fijados por el mismo.

Además, el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación constatará el nivel de incorporación de las mejoras o recomendaciones incluidas en los informes de evaluación previos.

A continuación, se detalla el modelo de evaluación diseñado por ANECA:

DIMENSIÓN 1. ADECUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

Tal y como se ha mostrado anteriormente, se valoran, dentro de esta primera dimensión, tres criterios de evaluación que tienen que ver, fundamentalmente, (1) con el **desarrollo** del programa de doctorado, (2) con la **información y transparencia** de la información que el mismo facilita a los agentes de interés y (3) con el funcionamiento de su **sistema de garantía interno de calidad**. Cada criterio de evaluación se desagrega a su vez en cuatro, una y una directriz de evaluación respectivamente.

Para cada una de estas directrices, se muestra; su definición, una contextualización con el fin de ayudar a su interpretación, los aspectos a valorar para el cumplimiento de la misma y la información/evidencias en las que, de forma orientativa, se basará el análisis.

A continuación, se muestra, por criterios, el modelo desagregado:

CRITERIO 1: La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos/as.

Dentro de este criterio de evaluación se valorarán aquellos aspectos más relevantes del programa de doctorado que tiene que ver con el desarrollo del mismo y que fueron objeto de análisis en el proceso de verificación del programa de doctorado. Los 4 aspectos fundamentales hacen referencia a:

- | |
|--|
| 1.1. El perfil de ingreso y los criterios de admisión al programa de doctorado |
| 1.2. Las actividades formativas |
| 1.3. Los procedimientos de seguimiento y supervisión de los doctorandos/as |
| 1.4. Las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado |

A continuación, se entra en detalle en cada uno de los mismos:

DIRECTRICES

1.1. Los **criterios de admisión** aplicados se corresponden con los incluidos en la versión de la memoria verificada aplicable, permiten que los/as estudiantes tengan el perfil de ingreso adecuado para iniciar el programa y en su aplicación se respeta el número de plazas ofertadas

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se valoró la adecuación y coherencia del perfil/es de ingreso, los criterios de acceso y admisión al programa de doctorado y, en su caso, los complementos formativos previstos. Todo ello con carácter previo a la implantación del título.

En el proceso de acreditación se comprobará que el programa de doctorado ha llevado a cabo el proceso de admisión de acuerdo con lo establecido en el **CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN** de la versión aplicable de la memoria verificada, del tal forma que pueda constatarse que los doctorandos/as cumplen con los perfiles de ingreso definidos, han cursado, en su caso, los complementos de formación asociados a dichos perfiles y los criterios de admisión aplicados se correspondan con los aprobados en la versión aplicable de la memoria verificada.

Podría, no obstante, ocurrir que, aun cumpliéndose con los mismos, en su puesta en práctica se detecten mejoras a implementar. Por ello, además de lo anterior, en este criterio se valorará la adecuación de los perfiles de ingreso definidos y de los criterios de admisión aplicados de cara a que los doctorandos/as estén en disposición de afrontar la formación doctoral en condiciones óptimas. Asimismo, se valorará si los complementos de formación cumplen, en su caso, su función en cuanto a nivelación y adquisición de competencias y conocimientos necesarios.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA. Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:

- ✓ El/los perfil/es de ingreso de los doctorandos/as. **A1, Tabla 2.**
- ✓ Los criterios de admisión y selección de estudiantes al programa de doctorado que se aplican, por el órgano encargado del proceso de admisión. **A1, E1, E2.**
- ✓ (en su caso) Los complementos de formación. **A1, Tabla 1, Tabla 2, E3.**

-
- ✓ El número de estudiantes de nuevo ingreso matriculados en el programa. **A1, Tabla 1.**

② ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Se valorará si:

- ✓ Los criterios de admisión garantizan que los/las estudiantes que acceden al mismo tengan el perfil adecuado como punto de partida para afrontar la realización del programa de doctorado. **Tabla 2, E5.**
- ✓ (en su caso) Los complementos de formación son adecuados y contribuyen a que los doctorandos/as cuenten con las competencias de partida suficientes para enfrentar su formación como investigadores. **Tabla 2, E4.**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I).
Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
E1	Acta que recoja los acuerdos del proceso de admisión.
E2	Documento que recoja la constitución del órgano encargado del proceso de admisión.
E3	Documento que recoja los complementos de formación cursados por los doctorandos/as ⁸ .
E4	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador con los complementos de formación cursados
E5	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador sobre la adecuación de los criterios de admisión.
A1	Memoria verificada aplicable.

⁸ Del listado de doctorandos/as matriculados que han cursado complementos de formación (Tabla 2) el panel de expertos/as realizará una selección de doctorandos/as y requerirá una descripción detallada de los complementos de formación cursados.

1.2. Las **actividades formativas** propuestas se han desarrollado según lo establecido en la versión aplicable de la memoria verificada del programa (contenidos, planificación, secuencia temporal, etc.) y ayudan a los doctorandos/as en su desarrollo como investigadores/as.

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se valoró si las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado (seminarios, cursos, talleres, jornadas de doctorandos, congresos nacionales e internacionales, etc.) constituyan una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y tomando en consideración la dedicación de los doctorandos en un periodo temporal determinado. Todo ello con carácter previo a la implantación del programa.

En el proceso de acreditación se comprobará que el programa de doctorado ha llevado a cabo las actividades previstas de acuerdo con lo establecido en el **CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS** de la versión aplicable de la memoria verificada. De tal forma que, durante el desarrollo del programa de doctorado, los contenidos, duración, organización y mecanismos de control de estas actividades formativas se correspondan con lo planificado.

Podría, no obstante, ocurrir que, aun cumpliéndose con las mismas, en su puesta en práctica se detecten mejoras a implementar. Por ello, además de lo anterior, en este criterio se valorará la adecuación de la gestión y organización de estas actividades, así como su utilidad y contribución a la consecución de los resultados de aprendizaje de los doctorandos/as.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA. Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:

- ✓ Las actividades formativas, su duración, secuencia temporal y procedimientos de control, incluida la organización de la movilidad.
A1, E6, E7.

2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará si:

- ✓ Las actividades formativas son de utilidad y contribuyen en el desarrollo de los doctorandos/as como investigadores/as. **E7, E8.**
- ✓ Los procedimientos de control de las actividades formativas permiten una valoración fiable de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de las actividades formativas. **E7, E8.**

-
- ✓ La coordinación y planificación de las actividades formativas, incluida la movilidad a realizar por cada doctorando/a, permiten la consecución de los resultados de aprendizaje previstos. **E8, E9.**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
E6	Listado de actividades formativas ofertadas por curso académico.
E7	Documentos de actividades de los doctorandos/as ⁹ .
E8	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador sobre el desarrollo de las actividades formativas.
E9	Actas y/o registros que acrediten la coordinación y planificación de las actividades formativas ofertadas en cada curso académico.
A1	Memoria verificada aplicable.

⁹ Del listado de doctorandos/as matriculados en el programa (Tabla 2), el panel de expertos/as realizará una selección y requerirá los documentos de actividades de una muestra de los doctorandos/as matriculados.

1.3. Los procedimientos de **seguimiento y supervisión de los doctorandos/as** se llevan a cabo de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la versión aplicable de la memoria verificada y contribuyen a la formación de los doctorandos/as como investigadores/as.

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se valoró la adecuación de los procedimientos previstos por el programa para el seguimiento del doctorando/a durante toda su formación doctoral (asignación del tutor y del director de tesis, control del registro de actividades de cada doctorando/a y la certificación de sus datos, valoración anual del plan de investigación y el registro de actividades, normativa lectura de tesis, etc.). Todo ello con carácter previo a la implantación del programa.

En el proceso de acreditación, se comprobará que el programa de doctorado ha realizado las actividades previstas de acuerdo con lo establecido el **CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO** de la versión aplicable de la memoria verificada. Del tal forma que, durante el desarrollo del mismo, los procedimientos de seguimiento y supervisión de la tesis doctoral se correspondan con los aprobados en la mencionada versión aplicable de la memoria verificada.

Podría, no obstante, ocurrir que, aun cumpliéndose con los mismos, en su puesta en práctica se detecten mejoras a realizar en relación con los mismos. Por ello, además de lo anterior, en este criterio se valorará la adecuada contribución de los procedimientos de seguimiento y supervisión llevados a cabo por el programa de doctorado a la formación de los doctorandos/as como investigadores/as y, por tanto, a la consecución de las competencias definidas, para los mismos, en el programa de doctorado.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA. Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:

- ✓ La composición de la Comisión Académica. **A1, E10.**
- ✓ El procedimiento de asignación del tutor/director/a. **A1, Tabla 2.**
- ✓ El procedimiento para el control del documento de actividades de cada doctorando/a, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación. **A1, Tabla 2, E7, E11.**
- ✓ La normativa de presentación y lectura de tesis doctoral. **A1, Tabla 2.**

② ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará si:

- ✓ El tutor/director/a coordina y planifica adecuadamente las actividades a realizar por el doctorando/a para la adquisición de los resultados de aprendizaje. **E12.**
- ✓ El procedimiento utilizado por la Comisión Académica para la asignación de tutor/director/a a cada doctorando/a, así como para su eventual cambio es adecuado. **E13.**
- ✓ El procedimiento utilizado para la valoración del plan anual de investigación y del documento de actividades permiten una valoración fiable del desarrollo de la tesis doctoral. **E7, E11, E14.**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
E7	Documentos de actividades de los doctorandos/as.
E10	Documento que recoja la constitución y composición de la Comisión Académica del programa de doctorado.
E11	Registros o documentos que presenten evidencias de control del documento de actividades de cada doctorando/a, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación ¹⁰ .
E12	Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as sobre la coordinación y planificación de las actividades por parte de su director.
E13	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador sobre los procedimientos de supervisión y seguimiento aplicados.
E14	Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as sobre la aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral.
A1	Memoria verificada aplicable.

¹⁰ Del listado de doctorandos/as matriculados en el programa (Tabla 2), el panel de expertos/as realizará una selección y requerirá evidencias del control del documento de actividades, la certificación de sus datos y la valoración del plan anual de una muestra de doctorandos/as.

1.4. Las **colaboraciones** que mantiene el programa de doctorado con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales, se consideran adecuadas y suficientes y son coherentes con las establecidas en la versión aplicable de la memoria verificada.

En esta directriz se han agrupado aquellos aspectos valorados en el proceso de verificación que están directamente relacionados con las colaboraciones que mantiene el programa de doctorado con otras instituciones nacionales o internacionales, con especial atención a la existencia de redes, participación de personal investigador y estudiantes internacionales, la movilidad del personal investigador y estudiantes y los resultados tales como cotutelas, menciones internacionales, etc. Estos aspectos se reflejaron en la memoria de verificación en distintos criterios de evaluación, esto es, **APARTADO 1.3. COLABORACIONES, CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO Y CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS**.

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se valoró la necesidad, adecuación y suficiencia de las colaboraciones que el programa de doctorado aportaba con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales e internacionales, así como su grado de internacionalización, en función de su ámbito temático.

En el proceso de acreditación se comprobará, por un lado, que el programa de doctorado ha llevado a cabo las colaboraciones previstas de acuerdo con lo establecido, en los criterios anteriormente mencionados, en la versión aplicable de la memoria verificada y, por otro, la contribución de estas colaboraciones a la formación investigadora de los doctorandos/as, así como el grado de internacionalización del programa de doctorado en función del ámbito temático y contexto del mismo.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA. Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:

- ✓ Las colaboraciones con otras universidades, organismos o instituciones, nacionales o internacionales. **A1, E15**
- ✓ Las estancias en otros centros¹¹. **A1, Tabla 2**

¹¹ El % de estancias en otros centros se realizará sobre los egresados del programa de doctorado.

- ✓ Las cotutelas y menciones internacionales. **A1, Tabla 1**
- ✓ La participación de profesores/as extranjeros en el programa. **A1, Tabla 3.**
- ✓ Los/as estudiantes procedentes de otros países. **A1, Tabla 1.**

② ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará si:

- ✓ Las colaboraciones contribuyen a la formación investigadora de los doctorandos/as **E15, E18.**
- ✓ (en el caso de programas de doctorado interuniversitarios) La coordinación entre las distintas universidades participantes que garantiza el desarrollo del programa de doctorado. **E16**
- ✓ (en el caso de doctorado industrial) La coordinación y supervisión para que la estancia en la empresa permita la adquisición de las competencias por parte de los doctorandos/as. **E17**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)
Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
E15	Listado de colaboraciones ¹² .
E16	(programas interuniversitarios) Actas y/o registros que acrediten las actividades de coordinación realizadas.
E17	(doctorado industrial) Actas y/o registros que acrediten las actividades de coordinación y supervisión de la estancia del doctorando en la empresa.
E18	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador en relación con las colaboraciones que mantiene el programa y su repercusión en el mismo.
A1	Memoria verificada aplicable.

¹² El panel podrá requerir alguna prueba documental de estas colaboraciones con carácter previo a la visita.

CRITERIO 2: El programa publica en su página web información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés.

2.1. El programa **publica en su página web** información completa y actualizada relativa a su desarrollo y a los resultados alcanzados, accesible para todos los grupos de interés. Esta información es coherente con la incluida en la última versión aprobada de la memoria verificada.

Durante el proceso de verificación se constató la existencia, por parte del programa de doctorado, de procedimientos y mecanismos para publicar información sobre las características del programa, su desarrollo y sus resultados.

En la evaluación para la renovación de la acreditación de este criterio, al igual que en el proceso de seguimiento del título, ANECA constatará el funcionamiento de estos procedimientos y mecanismos para publicar información a través de sus resultados. Para ello, comprobará que la información relativa a las características del mismo, a su desarrollo y a sus resultados, incluida por el programa de doctorado en su página web, es coherente con la incluida en el **CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO** (apartado 8.1. *Sistema de Garantía de Calidad y estimación de valores cuantitativos*) de la última versión aprobada de la memoria verificada.

Además, se constatará si la información publicada es completa y está actualizada de acuerdo con la nueva información aportada, por el programa de doctorado, en el informe de autoevaluación elaborado para el proceso de acreditación y está accesible para todos los grupos de interés.

Esta información publicada debe contemplar, al menos, los siguientes aspectos que se distinguen por bloques temáticos:

Información relacionada con la evaluación del programa de doctorado.

- La última versión aplicable de la memoria verificada, así como los distintos informes de evaluación del programa de doctorado y un enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del mismo.

Información básica del programa de doctorado.

- Relación de las universidades, instituciones u organismos participantes en el programa de doctorado, en su caso.
- Detalle del perfil de ingreso recomendado y, en su caso, otros perfiles de acceso.

-
- Criterios de admisión al programa de doctorado.
 - Complementos de formación asociados a cada uno de los perfiles de ingreso definidos, en su caso.
 - Competencias a adquirir tras cursar el programa de doctorado.
 - Plazo y procedimiento de preinscripción y matrícula en el programa.
 - Información de contacto del coordinador/a del programa.
 - Detalle del personal investigador que participa en el programa de doctorado, asociados a las distintas líneas de investigación del mismo.

Información sobre las normativas de aplicación al Doctorado

- La normativa de permanencia, la de supervisión y seguimiento de la formación doctoral (valoración anual de plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando/a) y la de presentación y lectura de tesis doctorales.

Información sobre su desarrollo y funcionamiento

- La composición de la Comisión Académica del programa de doctorado.
- Las actividades formativas que se proporcionan a los/las estudiantes, su duración, planificación temporal y procedimientos para su control.
- La descripción de las actuaciones y criterios de movilidad.
- Información relativa al sistema de garantía interno de calidad del programa de doctorado.

La información sobre sus resultados

- La relación de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado desde la implantación del mismo (al menos se incluirán los de los últimos 5 años).
- Las contribuciones científicas más relevantes derivadas de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado desde la implantación del mismo (al menos se incluirán los de los últimos 5 años).
- Proyectos de investigación financiados vigentes.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

💡 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA. Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada:

-
- ✓ La información publicada en la página web por el programa de doctorado se ajusta a la última versión aprobada de la memoria verificada. **E19, A2.**
 - ✓ La información publicada en la página web por el programa de doctorado está actualizada de acuerdo con lo contemplado en el informe de autoevaluación elaborado para el proceso de acreditación. **E19, A2.**

② ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará si:

- ✓ La información facilitada por el programa de doctorado es completa. **E19, E20.**
- ✓ La información facilitada por el programa de doctorado es fácilmente accesible. **E19, E20.**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

E19	Enlace a la página web del programa de doctorado
E20	Valoración/percepción de los grupos de interés sobre la información que publica el programa de doctorado en relación con las características del mismo, su desarrollo y resultados.
A2	Última versión aprobada de la memoria verificada

CRITERIO 3: El programa dispone de un sistema de garantía interna de calidad formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

DIRECTRICES

3.1. El Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) implantado **garantiza la recogida de información/resultados** relevantes para la toma de decisiones y la **evaluación y mejora** del programa de doctorado.

Durante el proceso de verificación del programa de doctorado se constató que el mismo disponía de un diseño de procedimientos y mecanismos con el fin de supervisar su desarrollo, analizar sus resultados y determinar las actuaciones oportunas de mejora.

En el proceso de acreditación se comprobará que el programa de doctorado ha implantado los procedimientos y mecanismos y que los mismos están funcionando de acuerdo con lo establecido en el **CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO** de la versión aplicable de la memoria verificada. De tal forma que se constatará la existencia de acciones y/o evidencias que pongan de manifiesto que dichos procedimientos y mecanismos se han implantado y están funcionando.

Así mismo, se valorará si las acciones y cambios llevados a cabo por el programa de doctorado para abordar los compromisos, las deficiencias detectadas o la mejora de su propio desarrollo, fruto de la aplicación de estos procedimientos y mecanismos, se consideran adecuados.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA. Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:

- ✓ Los procedimientos y mecanismos de supervisión del desarrollo, análisis de resultados y toma de decisiones. **E21, E22, E23, A1.**

2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará si:

- ✓ Las acciones y cambios llevadas a cabo por el programa de doctorado para abordar los compromisos, las deficiencias detectadas o la mejora de su propio desarrollo, fruto de la aplicación de los procedimientos y mecanismos implantados por el mismo, se consideran adecuados. **E23, E24, E25 y E26.**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

E21	Acciones y/o evidencias que constaten que se está recopilando información relevante en relación con el mismo y ésta abarca todo el desarrollo del programa de doctorado (acceso y admisión, actividades formativas, actuaciones de movilidad, supervisión y seguimiento, coordinación, personal investigador, resultados, etc.).
E22	Acciones y/o evidencias que constaten que la información/resultados recopilados son analizados y fruto de este análisis de datos objetivos se extraen conclusiones para la toma de decisiones.
E23	Acciones que soporten la atención a sugerencias, reclamaciones e incidencias recibidas relacionadas con el programa de doctorado.
E24	Acciones para dar cumplimiento, en su caso, de las recomendaciones y/u observaciones incluidas en los informes de verificación, modificación y/o seguimiento.
E25	Plan de mejoras que garantice la mejora continua del programa de doctorado.
E26	Informe de seguimiento de las acciones contempladas en el plan de mejoras.
A1	Versión aplicable de la memoria verificada

DIMENSIÓN 2. ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS

En esta dimensión se valoran dos criterios de evaluación; uno relativo al personal investigador que participa en el programa de doctorado y otro, a los recursos materiales y servicios que sirven de soporte al mismo. Cada criterio de evaluación se desagrega a su vez en tres y una directriz de evaluación respectivamente.

Para cada una de estas directrices se muestra, al igual que en la dimensión 1 anterior; su definición, una contextualización con el fin de ayudar a su interpretación, los aspectos a valorar para el cumplimiento de la misma y la información/evidencias en las que, de forma orientativa, se basará el análisis.

A continuación, se muestra, por criterios, el modelo detallado:

CRITERIO 4. El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

Dentro de este criterio de evaluación se valoran aquellos aspectos más relevantes del programa de doctorado que tienen que ver con el personal investigador y que fueron objeto de análisis en el proceso de evaluación para la verificación del programa de doctorado. Los tres aspectos fundamentales hacen referencia a:

- | |
|---|
| 4.1. Los méritos de investigación del personal investigador |
| 4.2. Suficiencia y dedicación del personal investigador |
| 4.3. Reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales |

A continuación, se entra en detalle en cada uno de los mismos:

DIRECTRICES:

4.1. Los méritos de investigación del personal investigador asociado al programa de doctorado siguen vigentes.

Durante el proceso de evaluación para la verificación del programa de doctorado se constató que el personal investigador participante en el programa de doctorado cumplía los requisitos exigidos en la legislación aplicable para su participación en el mismo y para su puesta en marcha, en lo que a los méritos de investigación se refiere. Estos requisitos, que deben cumplirse durante la vigencia del programa de doctorado, están ligados, a diferencia de otros criterios de evaluación, al periodo temporal en el que se realiza la evaluación, tomando como referencia los 5 años anteriores a la realización de la misma.

Por ello, en el proceso de acreditación, al igual que durante el proceso de seguimiento del título, para la valoración de esta directriz de evaluación, el programa de doctorado deberá aportar, en su informe de autoevaluación, los datos actualizados del **personal investigador participante en el programa de doctorado a fecha de la elaboración de dicho informe**.

Será cada programa de doctorado y no ANECA quien determine si un investigador/a participa o no en el programa de doctorado, no obstante, cabe aclarar que dado que el objeto de esta directriz es la valoración de la solvencia investigadora del personal investigador participante en el programa de doctorado cuyo objetivo fundamental es la dirección de tesis doctorales, **no podrán quedar excluidos del listado aquellos investigadores/as que dirijan tesis doctorales como únicos directores/as en el programa de doctorado**, con independencia de que formen parte o no de los equipos de investigación que componen el mismo. Sólo podrán ser objeto de exclusión los profesores/as visitantes, invitados/as de corta duración, y aquellos codirectores/as externos al programa, siempre y cuando el otro codirector/a esté incluido entre los investigadores/as del programa.

La última versión aprobada de la memoria verificada servirá exclusivamente, en esta directriz, para constatar la coincidencia del personal investigador participante actualmente en el programa de doctorado con lo incluido en el **CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS** de la misma.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

- 1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA.** Se constatará si los siguientes aspectos se cumplen:

- ✓ El personal investigador participante en el programa de doctorado se corresponde con el incluido en la última versión de la memoria verificada. **Tabla 3, A2.**
- ✓ Un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores/as doctores participantes en el programa dispone de un sexenio de investigación vivo o equivalente. **Tabla 3**
- ✓ Un porcentaje mínimo del 60% de los investigadores/as doctores participantes en el programa dispone de un sexenio de investigación o equivalente. **Tabla 3**
- ✓ Los equipos de investigación incorporados al programa cuentan con, al menos, un proyecto competitivo vivo en temas relacionados con las líneas de investigación del programa en el momento de elaborar el IA. **E27**
- ✓ La calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis dirigidas por el personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años se considera adecuada. **E28**
- ✓ La calidad de las 25 contribuciones científicas del personal investigador que participa en el programa de doctorado (en los últimos 5 años). **E29**

② ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará si:

- ✓ El perfil investigador del profesorado del programa de doctorado se considera adecuado, de acuerdo con los objetivos y naturaleza del mismo. **Tabla 3, E30.**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 3	Experiencia investigadora y/o profesional del personal investigador vinculado al programa de doctorado (Anexo I).
E27	Relación de proyectos competitivos vivos asociados a los equipos de investigación.
E28	Referencia completa de las contribuciones científicas asociadas a las 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años.
E29	Referencia completa de las 25 contribuciones científicas del personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años.
E30	Valoración/Percepción de los doctorandos/as y personal investigador sobre la adecuación del perfil de los

	investigadores/as del programa, de acuerdo con los objetivos y naturaleza del mismo.
A2	Última versión aprobada de la memoria verificada

4.2. El personal investigador es suficiente y tiene una dedicación que le permite asumir sus funciones de forma adecuada.

En relación con esta directriz, en el proceso de verificación del título se valoró que el personal investigador asociado al programa de doctorado fuera suficiente en cuanto a su número, de acuerdo con las características del programa, a su ámbito científico y a la previsión del número de estudiantes matriculados/as en el mismo.

En el proceso de evaluación para la acreditación del programa de doctorado, además de corroborar que este personal sigue siendo suficiente, se valorará la dedicación del mismo al programa de doctorado con el fin de determinar si la misma, le permite asumir sus funciones de forma adecuada, esto es; la supervisión de doctorandos/as, la impartición de las actividades formativas, la dirección de tesis doctorales, la tutorización, etc.

Asimismo, en esta directriz, se prestará atención a la dedicación del personal investigador que dirige tesis doctorales también en otros programas de doctorado.

Dado que esta directriz tiene un claro enfoque a resultados la constatación de la misma se realizará a través de la nueva información aportada por el programa de doctorado en el informe de autoevaluación y la percepción de doctorandos/as, egresados/as y personal investigador en relación con la misma.

② ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará si:

- ✓ El personal investigador que participa en el programa de doctorado es suficiente para desarrollar sus funciones, considerando el número de estudiantes en cada línea de investigación y la naturaleza y características del programa. **Tabla 2, Tabla 3, E31, E32.**
- ✓ La dedicación, al programa de doctorado, del personal investigador que participa en el mismo, se considera adecuada, en tanto en cuanto esta dedicación les permite cumplir con las funciones encomendadas. Se prestará especial atención a la dedicación de aquellos investigadores/as que también dirigen tesis doctorales en otros programas de doctorado. **Tabla 3, E31, E32.**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
Tabla 3	Experiencia investigadora y/o profesional del personal investigador vinculado al programa de doctorado (Anexo I).
E31	Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as sobre el desempeño del personal investigador del programa de doctorado.
E32	Valoración/Percepción del personal investigador sobre su carga de trabajo.

4.3. Los mecanismos de **reconocimiento de la labor de tutorización** y dirección de tesis doctorales indicados en la versión aplicable de la memoria verificada se han hecho efectivos.

En el proceso de verificación del programa de doctorado, se constató la existencia, por parte de la universidad, de mecanismos de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del personal investigador.

Durante el proceso de evaluación para la acreditación del programa de doctorado se constatará que, efectivamente, dichos reconocimientos se realizan de acuerdo con lo establecido por la universidad en el **CRITERIO 6. RECUSOS HUMANOS** de la versión aplicable de la memoria.

Asimismo, se valora la claridad en la aplicación de este reconocimiento y la satisfacción del personal investigador con dicho reconocimiento.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA. Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:

- ✓ El reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales. **E33, E34, A1.**

2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará si:

- ✓ Los procedimientos de reconocimiento académico que la universidad realiza son claros. **E33, E34, E35.**
- ✓ El personal investigador está satisfecho con el reconocimiento académico que la universidad realiza de su dedicación al programa de doctorado. **E35**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

E33	Normativa de la universidad que recoja el reconocimiento por la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral.
E34	Acta que recoja el reconocimiento realizado.
E35	Valoración/Percepción del personal investigador con el reconocimiento académico de su dedicación al programa.
A1	Memoria verificada aplicable.

CRITERIO 5: Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada.

5.1. Los **recursos materiales y otros medios y servicios disponibles** (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, financiación y medios disponibles, orientación académica, etc.) puestos a disposición de los doctorandos/as se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada y son adecuados, en función de las características del programa de doctorado, el ámbito científico y el número de estudiantes matriculados.

Dentro de esta dimensión 2. RECURSOS, además del personal investigador, se valora la adecuación de los recursos materiales y de otros servicios de apoyo que las universidades ponen a disposición de los doctorandos/as y que contribuyen a la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los mismos.

En el proceso de evaluación para la verificación, el programa de doctorado realizó una previsión de los recursos materiales y de apoyo puestos a disposición de los doctorandos/as durante el desarrollo del mismo.

En el proceso de evaluación para la acreditación, se comprobará que estos recursos materiales y de apoyo se ajustan a las previsiones comprometidas por el programa de doctorado en el **CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS/AS** de la versión aplicable de la memoria verificada.

Además, se comprobará que estos recursos materiales y de apoyo son suficientes y adecuados en función de las características del programa de doctorado, su ámbito científico y el número de doctorandos/as matriculados.

NOTA: Se entiende por “recursos materiales y otros medios y servicios disponibles” y serán, por tanto, objeto de valoración dentro de esta directriz: el equipamiento y las infraestructuras (laboratorios, aulas para el trabajo en equipo, bibliotecas incluidas las virtuales, equipamientos especiales, redes de comunicaciones, etc.), la financiación y apoyos disponibles para los doctorandos/as para participar en las actividades formativas propuestas (ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero, recursos externos y bolsas de viaje, etc.) y otros servicios de apoyo que la universidad pone a disposición de los doctorandos/as (servicio de orientación, etc.).

En el informe de autoevaluación no se requerirá a la universidad que aporte información relativa al equipamiento e infraestructuras con las que cuenta el

programa de doctorado, ya que dicha información ya fue facilitada en la memoria verificada y será contrastada durante la visita del panel de expertos/as al centro en el que se imparte el programa.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA. Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada:

- ✓ El equipamiento y las infraestructuras (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.) asociados al programa de doctorado. **A1**
- ✓ Los recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos/as en su formación se corresponden con las previsiones realizadas en la versión aplicable de la memoria verificada. **E36, A1**

2 ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará si:

- ✓ El equipamiento y las infraestructuras (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.) disponibles son suficientes, de acuerdo con el número de doctorandos/as y adecuados de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado. **Tabla 1, Tabla 2, E37.**
- ✓ La financiación para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero se considera suficiente y contribuye a la formación de los doctorandos/as. **Tabla 1, Tabla 2, E37.**
- ✓ Los servicios de orientación académica responden a las necesidades del proceso de formación de los doctorandos/as como investigadores/as. **E39.**
- ✓ (en el caso de que existan entidades colaboradoras que participen mediante convenio en el desarrollo de las actividades investigadoras) Los recursos materiales y otros medios disponibles en las mismas permiten garantizar el desarrollo de las actividades investigadoras. **E38.**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)
---------	---

Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
E36	Documento que recoja la financiación para recursos externos y bolsas de viaje.
E37	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador con los recursos materiales disponibles, incluida la financiación.
E38	Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y personal investigador con los recursos materiales de las entidades colaboradoras, en su caso.
E39	Valoración/Percepción de los doctorandos/as y egresados/as con los servicios de orientación académica.
A1	Memoria verificada aplicable.

DIMENSIÓN 3. ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS

Esta dimensión incluye la valoración de dos criterios de evaluación relacionados directamente con los resultados del programa de doctorado. Estos resultados contemplan, fundamentalmente, dos tipos de resultados;

- Los resultados de aprendizaje/competencias adquiridas por los doctorandos/as al finalizar sus estudios de doctorado y,
- Los resultados académicos y de rendimiento del programa de doctorando, incluyendo estos la duración media de los estudios, la tasa de abandono, la tasa de éxito, el impacto de las contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales, los resultados de empleabilidad de los doctorandos/as, etc.)

Cada criterio de evaluación se desagrega a su vez en una y dos directrices de evaluación respectivamente.

Para cada una de estas directrices se muestra, al igual que para las otras dos dimensiones anteriores contempladas en el modelo de evaluación; su definición, una contextualización con el fin de ayudar a su interpretación, los aspectos a valorar para el cumplimiento de la misma y la información/evidencias en las que, de forma orientativa, se basará el análisis.

A continuación, se muestra, por criterios, el modelo detallado:

CRITERIO 6: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

DIRECTRICES

6.1. Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

Los resultados de aprendizaje adquiridos por los doctorandos/as permiten medir el progreso académico de los mismos tras la realización del programa de doctorado y, por tanto, constatar su adecuación a los objetivos del programa y al correspondiente nivel 4 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

Estos resultados de aprendizaje se medirán a través de los resultados de la investigación realizada por los doctorandos/as, por lo que el eje fundamental para la valoración de esta directriz se centrará, por tanto, en las aportaciones científicas de los doctorandos/as. Estas aportaciones científicas podrán ser medidas bien a través de los datos relativos a las contribuciones científicas publicadas por los mismos o bien a través de su tesis doctoral.

El panel de expertos/as para la valoración de esta directriz solicitará, exclusivamente, la información relativa a una muestra de los doctorandos/as. Esta muestra será determinada en función del número de doctorandos/as matriculados en el programa de doctorado. Así mismo, podrá solicitar, en el caso de que así lo considere, el certificado resultado de la aplicación de control académico realizado por la universidad para detectar plagios en las tesis doctorales leídas.

Asimismo, se considera de gran importancia contemplar en este criterio la valoración/percepción de los agentes de interés en el programa de doctorado ((responsables del PD, investigadores/as, egresados/as, empleadores, etc.) en relación con la consecución de los resultados de aprendizaje por parte de los doctorandos/as.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

② ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará:

- ✓ El progreso de los doctorandos/as. **E7, E41, E42, E43, Tabla 1, Tabla 2 y Tabla 4.**
- ✓ La calidad de los resultados científicos obtenidos por los doctorandos/as del programa de doctorado. **E40, E41, E42, E43**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)
Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
Tabla 4	Indicadores de resultados del programa de doctorado
E7	Documento de actividades de doctorandos/as que han leído su tesis doctoral
E40	Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado.
E41	Datos relativos a los resultados de investigación derivados de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado.
E42	Valoración/Percepción de los agentes de interés ((responsables del PD, investigadores/as, egresados/as, empleadores, etc.) con los resultados de aprendizaje obtenidos por los doctorandos y su correspondencia con los definidos en la versión aplicable de la memoria verificada.
E43	Valoración/Percepción de Comisión Académica sobre el progreso académico de los doctorandos/as y los resultados de aprendizaje alcanzados.

CRITERIO 7: Los resultados del programa de doctorado son adecuados a sus características y al ámbito científico del programa de doctorado.

DIRECTRICES

7.1. La **evolución de los indicadores** es coherente con las previsiones establecidas en la última versión aprobada de la memoria verificada y se considera adecuada a las características de los/las estudiantes y al ámbito científico del programa.

En el proceso de evaluación para la verificación, en relación con los indicadores contemplados en esta directriz, el programa de doctorado realizó bien una estimación de sus resultados para los siguientes 6 años, en el caso de programas de doctorado de nueva creación o bien, mostró la evolución de sus resultados en los últimos 5 años, en el caso de programas que provenían de otros programas de doctorado existentes.

Durante el proceso de evaluación para la acreditación, se constatará que los datos facilitados por el programa de doctorado en relación con los resultados obtenidos desde su implantación son coherentes con los incluidos en el CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO (Apartado 8.3. Datos relativos a los resultados de los último 5 años y previsión de resultados del programa de doctorado) de la última versión aprobada de la memoria verificada y, por tanto, se han alcanzado los objetivos previstos en relación con los mismos.

Así mismo, dentro de esta directriz se valorará la adecuada evolución de los mencionados resultados de acuerdo con el perfil de los doctorandos/as y al ámbito científico del programa de doctorado.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA. Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada:

- ✓ Los resultados obtenidos se corresponden con las previsiones realizadas en la última versión aprobada de la memoria verificada. Estas previsiones tienen que ver con la tasa de éxito, abandono, número de tesis leídas, duración media de los estudios, impacto de las contribuciones científicas derivadas de las tesis y aquellas otras previsiones incluidas por el programa de doctorado en la última versión aprobada de la memoria verificada. **Tabla 4, A2.**

② ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS. Se valorará si:

- ✓ La evolución de los indicadores se considera adecuada al perfil de los/as estudiantes, de acuerdo con el ámbito científico del programa de doctorado. **Tabla 1, Tabla 2, Tabla 4, E44.** De forma más concreta se valorará la adecuación de:
 - Número de doctorandos/as que abandonan el programa de doctorado.
 - La tasa de éxito del programa de doctorado global y desagregado en función de la dedicación de cada doctorando/a (a tiempo parcial o a tiempo completo).
 - Duración media del programa de doctorado desagregada por la dedicación de cada doctorando/a.
 - Impacto de las contribuciones científicas derivadas de las tesis doctorales, etc.

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)
Tabla 2	Información básica de los estudiantes matriculados/as en el programa (Anexo I).
Tabla 4	Indicadores de resultados del programa de doctorado
E44	Valoración/Percepción de los agentes del interés con los resultados académicos del programa de doctorado.
A2	Última versión aprobada de la memoria verificada

7.2. Los datos relativos a la **empleabilidad de los doctorandos/as** y a las previsiones de contratos postdoctorales son coherentes con lo previsto en la última versión aprobada de la memoria verificada.

En relación con esta directriz, durante el proceso de verificación, se constató la existencia de procedimientos, por parte de la universidad, para realizar el seguimiento de los doctores egresados/as. Asimismo, el programa de doctorado facilitó información relativa a la previsión (1) de doctorandos/as que consiguen contratos postdoctorales y (2) de empleabilidad.

Dentro de esta directriz, durante el proceso de evaluación para la acreditación se constatará que el programa de doctorado dispone de resultados de la aplicación del procedimiento del seguimiento de egresados y que estos resultados son coherentes con los indicados en la última versión aprobada de la memoria verificada.

Asimismo, se relativizarán en la evaluación los resultados obtenidos por el programa de doctorado, dado que en la bondad o en el desajuste de los datos que pudieran obtenerse influyen una gran variedad de factores, no encontrándose, la mayor parte de los mismos, al alcance del programa de doctorado y de los responsables de la universidad.

ASPECTOS A VALORAR Y EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS

1 AJUSTE CON RESPECTO A LA MEMORIA. Se constatará si los siguientes aspectos se corresponden con los incluidos en la última versión aprobada de la memoria verificada:

- ✓ Los resultados relativos a la empleabilidad de los doctorandos/as se corresponden con las previsiones realizadas en la última versión aprobada de la memoria verificada. **Tabla 1, E45, E46, A2**

DETALLE DE EVIDENCIAS EN LAS QUE SE BASA EL ANÁLISIS:

Tabla 1	Datos globales de nuevo ingreso y matrícula (Anexo I)
E45	Datos de doctorandos/as que consiguen ayudas para contratos postdoctorales.
E46	Registros o documentos que presenten resultados obtenidos y/o evidencias del seguimiento y análisis de la inserción laboral de los doctores egresados/as.
A2	Última versión aprobada de la memoria verificada.

3. LA EVALUACIÓN EXTERNA

De acuerdo con lo incluido en el apartado 2.2 *Fases del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación* de esta Guía, el proceso de evaluación externa constituye la segunda fase de dicho proceso de evaluación.

El objetivo fundamental de esta segunda fase es constatar, **desde una perspectiva externa**, el cumplimiento de los objetivos fijados en el proceso de evaluación para la renovación de la acreditación, esto es:

- 1 Comprobar si el programa de doctorado **se está llevando a cabo de acuerdo con los objetivos establecidos en su proyecto** (incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada) en relación con su desarrollo, con los recursos utilizados y con los resultados académicos y de aprendizaje previstos, o lo que es lo mismo, si se siguen cumpliendo los requisitos fijados en el proceso de verificación para que el programa de doctorado pudiera ponerse en marcha y, por tanto, existir.
- 2 Comprobar si **los resultados** de este desarrollo, de los recursos utilizados y de los resultados académicos obtenidos por el programa de doctorado **se consideran adecuados y contribuyen a la formación de los doctorandos/as** como investigadores/as y a la consecución, por tanto, de los objetivos y de los resultados de aprendizaje previstos por el programa de doctorado.

ANECA partiendo de la información que el programa de doctorado/universidad ha facilitado en su **informe de autoevaluación** y la **información e informes relativos a los distintos procesos de evaluación** por lo que ha pasado el mismo, comprobará el cumplimiento de los objetivos anteriormente mencionados a través de los dos procesos de evaluación que componen la fase de evaluación externa: el análisis del panel de expertos y la evaluación de la CEID.

A continuación, se describen los objetivos del trabajo a realizar en estos dos procesos de evaluación:

3.1. EL ANÁLISIS DEL PANEL DE PERSONAS EXPERTAS.

3.1.1. COMPOSICIÓN DEL PANEL DE PERSONAS EXPERTAS

Los miembros del panel de personas expertas son personas a las que su experiencia les acredita la capacidad técnica para actuar como persona evaluadora externa. Además, ANECA complementa su formación en todos

aquellos aspectos específicos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo.

Esta formación complementaria tiene como objetivo conseguir formar y desarrollar en los miembros del panel de expertos/as los conocimientos y las competencias necesarias que permitan el ejercicio de las funciones de la persona evaluadora en condiciones de profesionalidad, eficacia y transparencia.

Las actuaciones de las personas evaluadoras del panel se regirán por las indicaciones establecidas en esta Guía de Evaluación Externa y en el código ético de ANECA.

El panel de expertos/as tendrá una composición equilibrada en cuanto a la formación y experiencia de sus miembros. El detalle de perfiles, funciones y criterios para la selección de los miembros que componen el panel de expertos/as es público y puede consultarse en la página web de ANECA. Sección ACREDITA.

3.1.2. OBJETIVOS DEL TRABAJO A REALIZAR POR EL PANEL DE EXPERTOS/AS

Los cometidos específicos del trabajo a realizar por parte del panel de expertos/as son los siguientes:

- ✓ **Analizar el informe de autoevaluación** del programa de doctorado y toda la **información disponible** sobre el mismo que ANECA le facilite fruto de otros procesos de evaluación por los que ha pasado el título.
- ✓ Emitir una valoración argumentada sobre:
 - el **cumplimiento de los compromisos** establecidos por el programa de doctorado en su proyecto (versión aplicable de la memoria verificada) en relación con su desarrollo, con los recursos utilizados y con los resultados académicos y de aprendizaje previstos.
 - la **adecuación de los resultados** de este desarrollo, de los recursos utilizados y de los resultados académicos y de aprendizaje obtenidos por el programa de doctorado y su contribución a la formación de los doctorandos/as como investigadores/as.

Esta evaluación por parte del panel de expertos/as incluye, con el fin de dar cumplimiento a las funciones encomendadas, la **realización de una visita** al centro o centros al que está adscrito el programa de doctorado evaluado.

Todo ello permitirá al panel de expertos/as establecer una valoración sobre la evolución del programa de doctorado, su desarrollo y los resultados alcanzados por el mismo. El resultado del trabajo realizado por el panel de expertos/as será el **Documento de Análisis y Evidencias de Visita (DAEV)** cuyo formato puede consultarse en los ANEXOS IV y V de esta Guía.

3.1.3. FASES Y ETAPAS DE TRABAJO A REALIZAR POR EL PANEL DE EXPERTOS/AS

El trabajo a realizar por el panel de expertos/as se estructura en las siguientes tres fases:

FASES	ETAPAS DE TRABAJO
FASE I. Trabajo previo a la visita.	✓ Recepción y estudio individual del Informe de Autoevaluación ✓ Preparación de la visita
FASE II. Desarrollo de la visita.	✓ Realización de entrevistas. ✓ Visita a las instalaciones, en su caso
FASE III. Trabajo posterior a la visita.	✓ Puesta en común de las conclusiones. ✓ Redacción del informe de la visita

3.1.3.1. FASE I. TRABAJO PREVIO A LA REALIZACION DE LA VISITA

TAREA 1. Recepción y estudio individual de la documentación asociada al programa de doctorado

ANECA facilitará a los miembros del panel de expertos/as acceso a la documentación asociada al programa o programas de doctorado que tienen asignados con el fin de que puedan realizar un **primer análisis de forma individual**. Para ello, cada miembro de panel analizará la siguiente documentación:

- ⊕ **ACREDITA.** Documentación facilitada por la universidad para la renovación de la Acreditación: Informe de autoevaluación, así como las evidencias/tablas y datos que justifican los juicios de valor realizados en el mismo. Informes y planes de mejora de anteriores procesos de acreditación, en su caso.

-
- ⊕ **VERIFICA/MODIFICA.** Versión/es aplicable/s de la memoria verificada durante el periodo objeto de valoración, así como los distintos informes de evaluación finales generados por ANECA.
 - ⊕ **MONITOR.** Informes de seguimiento del programa de doctorado.

El análisis individual se realizará de acuerdo con el formato de análisis que se recoge en los *anexos II y III. Plantilla para la elaboración de análisis individual* de esta Guía. Esta herramienta pretende ser el cuaderno de trabajo que facilite la anotación y clasificación de los aspectos más relevantes de cara a la visita y permite tener las anotaciones organizadas por directrices. De forma más concreta persigue identificar los siguientes aspectos:

- Las ausencias significativas de documentos o evidencias que justifiquen las valoraciones realizadas por la universidad o de aquellos aspectos que la misma haya pasado por alto.
- Los puntos “contradicторios” del Informe de Autoevaluación en los que el programa de doctorado ha podido incurrir y que deberán ser aclarados en la visita.
- La información que, por considerarse confusa, requiere ser aclarada por la universidad.
- La información de los elementos básicos que, desde su punto de vista, deberían orientar el contenido de la visita con las diferentes audiencias.

TAREA 2. Preparación de la visita

TAREAS A LLEVAR A CABO POR EL PANEL DE EXPERTOS/AS.

1º. Puesta en común de los informes individuales realizados.

Una vez realizados los informes individuales, los miembros del panel de expertos/as mantendrán, con carácter previo a la visita al programa de doctorado, una reunión virtual con el objetivo de consensuar las principales conclusiones, fruto del análisis efectuado. Para ello, la herramienta informática del programa ACREDITA DOCTORADO les facilitará, con el fin de ayudar a esta puesta en común, un documento en el que se cruzan las diferentes valoraciones individuales de los distintos miembros que forman parte del panel.

Durante la puesta en común, el panel de expertos/as ha de:

- ⊕ Identificar **la información adicional** o datos que necesite para aclarar aquellos aspectos que sean confusos, contradictorios o aquellos juicios de valor no sustentados en evidencias/datos.

En este sentido, el panel de expertos/as decidirá si requiere al programa de doctorado esta información adicional con carácter previo a la visita, en cuyo caso el técnico/a de ANECA efectuará dicho requerimiento, o bien, obtener dicha información adicional durante la visita.

- ⊕ Identificar los **colectivos a entrevistar**, los **objetivos de cada audiencia** y los aspectos en los que se incidirá en cada una de las mismas.

El panel de expertos/as podrá establecer todas las audiencias que determine oportunas con los colectivos implicados en el proceso de evaluación del programa de doctorado.

La finalidad de las entrevistas es obtener las evidencias suficientes que permitan contrastar los aspectos a valorar contemplados en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación. Además, constituye un elemento fundamental del mismo, puesto que permite detectar e identificar las posibles deficiencias y dificultades con las que se encuentra el programa de doctorado, así como estimar las valoraciones realizadas por el Comité de Autoevaluación del programa.

El panel de expertos/as orientará las entrevistas con los diferentes colectivos hacia aquellos aspectos que previamente haya considerado objeto de especial análisis, bien por ser confusos, contradictorios, de relevancia o no suficientemente evidenciados.

Además, podrá requerir a la universidad la relación de personas que considera han de estar presentes en las diferentes audiencias. Con carácter general, ninguna persona podrá asistir a más de una audiencia.

- ⊕ Identificar, a partir de las tablas aportadas por la universidad, la **muestra de doctorandos/as** de los que se solicitará, de acuerdo con lo contemplado en esta Guía las siguientes evidencias:
 - Los complementos de formación realizados.
 - El documento de actividades.
 - Evidencias del control del documento de actividades, la certificación de sus datos y la valoración del plan anual de investigación.
- ⊕ Determinar la necesidad de realizar una **visita a las instalaciones**.

2º. Elaboración de la propuesta de agenda de la visita

En función de lo anterior, el panel de expertos/as elaborará la propuesta de **agenda de la visita** que se remitirá a la universidad. Esta propuesta de agenda incluirá:

-
- La **fecha concreta en las que se realizará la visita** del panel de expertos/as. Se fijará teniendo en consideración las fechas de vencimiento de renovación de la acreditación, la disponibilidad de los miembros del panel, de la universidad y de la propia ANECA.
 - La **duración de la misma**. La visita al centro en el que se imparte el programa o programas de doctorado a evaluar tendrá una duración variable, ya que ésta dependerá del número de programas de doctorado a evaluar por el panel, las sedes donde se imparten los mismos, si se considera necesario o no realizar una visita a las instalaciones u otras características singulares de cada panel y/o programa de doctorado.
 - **Las entrevistas a realizar y su duración.** La agenda de la visita ha de contar, al menos, con las siguientes entrevistas:
 - Entrevista con el Comité de Autoevaluación.
 - Entrevista con el personal investigador que participan en el programa de doctorado.
 - Entrevista con doctorandos/as y egresados/as del programa de doctorado.

El panel de expertos/as valorará la necesidad de mantener una reunión con el personal de administración y servicios, con empleadores y de realizar una visita a las instalaciones.

Para el caso de segundas y posteriores renovaciones de la acreditación del Programa, la elaboración de la agenda de visita podrá no incluir a todos los colectivos implicados en la primera renovación de la acreditación, cuestión que será determinada por el panel de personas expertas, en función de lo que se considere necesario, a la vista de la evaluación realizada

Ejemplo de agenda

A continuación se propone, como ejemplo, una agenda de la visita. Dicha agenda, que se elaborará a propuesta del panel de expertos/as, deberá ser acordada conjuntamente con la universidad.

Horario	Actividad
09:00 a 09:30	Recepción del panel de expertos/as por parte de la universidad
09:30 a 10:30	Reunión con los responsables del programa de doctorado

10:30 a 11:30	Reunión con el personal investigador que participan en el programa de doctorado.
11:30 a 12:00	Descanso
12:00 a 13:30	Reunión con doctorandos/as y egresados/as

3º. Distribución de responsabilidades

A propuesta del presidente/a del panel de expertos/as, se realizará una distribución de responsabilidades de los miembros del panel de cara a la realización de la visita y la elaboración del análisis final.

El presidente/a se encargará, con carácter previo a cada audiencia, de informar a los asistentes a las audiencias de la confidencialidad de las opiniones vertidas durante la misma.

TAREAS A LLEVAR A CABO POR LA UNIVERSIDAD

De acuerdo con lo recogido en la Guía de Autoevaluación elaborada por ANECA¹³, la universidad debe realizar las siguientes tareas de cara a preparar la visita del panel de expertos/as:

- Para el caso de las visitas presenciales, poner a disposición del panel de expertos/as una sala, adecuadamente acondicionada, en la que se puedan realizar las entrevistas previstas. Asimismo, deberá proporcionarse otra sala para que el panel pueda realizar sus reuniones internas, que contenga acceso a internet y un ordenador con impresora. En esta sala es donde se deberán ubicar las evidencias documentales que aporte la universidad.
- Para el caso de las visitas presenciales, facilitar los desplazamientos del panel de personas expertas en los casos en los que sea necesario.
- Convocar a las personas de los diferentes colectivos implicados que solicite el panel de personas expertas e identificarles adecuadamente en las audiencias.
- Atender al panel de expertos/as en aquellas demandas que pueda hacer relativas al proceso de evaluación para la renovación de la acreditación.

¹³ Está publicada en la página web de ANECA. Sección ACREDITA Doctorado.

3.1.3.2. FASE II. DESARROLLO DE LA VISITA.

En las fechas planificadas se llevará a cabo la visita al centro donde se imparte el programa de doctorado objeto de evaluación. La visita contará, al menos, con las siguientes fases, que han de haber sido contempladas previamente en la agenda de la visita:

- **Recepción del panel de expertos/as.** La persona que la universidad designe dará la bienvenida al panel de expertos/as y les indicará los medios que la universidad pone a su disposición durante la realización de la visita al programa.
- **Reunión inicial del panel.** El panel de expertos/as repasará los aspectos principales en los que incidir en cada una de las entrevistas.
- **Entrevistas con los diferentes colectivos.**
- **Reunión del panel.** Como mínimo, antes de finalizar la visita, el panel de expertos/as realizará una reunión de trabajo en la que se consensuarán todos los aspectos valorados durante la visita.
- **Reunión final.** El panel de expertos/as mantendrá una reunión final con los responsables del programa de doctorado en los que se les informará de los siguientes pasos del proceso de evaluación para la renovación de la acreditación.

Análisis de la información y evidencias

El panel de expertos/as debe contrastar y ampliar la información que considere importante para poder analizar el desarrollo del programa de doctorado durante la visita. Estos análisis deben estar fundamentados en las evidencias que hayan sido recogidas, o lo que es lo mismo, en las pruebas que sustenten la veracidad de las afirmaciones y propuestas de valoración realizadas por el panel de expertos/as.

Las evidencias recogidas por el panel de expertos/as pueden basarse en entrevistas con los diferentes colectivos, en observaciones personales o en el análisis de la documentación adicional, pero siempre deben ponerse en común para ser consensuadas por el panel.

Entrevistas

Las entrevistas tienen como objetivo principal constatar los juicios de valor realizados en el informe de autoevaluación, especialmente aquellos que no han sido suficientemente demostrados a través de las evidencias, indicadores o pruebas documentales.

Observaciones personales

Las observaciones personales permiten al panel de expertos/as obtener información que difícilmente sería recabada a partir de entrevistas o de las evidencias/datos aportados.

Los miembros del panel de expertos/as han de permanecer unidos durante la visita y realizar el trabajo de observación de manera conjunta, a no ser que su separación forme parte de la estrategia acordada previamente para mejor obtención de evidencias. En cualquier caso, los miembros del panel deberán realizar el trabajo de observación y las entrevistas en grupo para poder proporcionar una visión contrastada y cohesionada de los distintos aspectos a valorar.

Análisis de la documentación adicional

El objeto principal del análisis de la documentación adicional es la obtención de datos y evidencias que fundamenten los juicios de valor sobre los distintos aspectos a tener en cuenta.

El panel de expertos/as puede requerir información adicional si lo considera oportuno y debe comunicarlo a la universidad con el tiempo suficiente para que sea preparada, a fin de completar la información del proceso.

Formulación de juicios de valor

Una vez el panel de expertos/as ha contrastado la información a través de las diversas fuentes, debe proceder a la formulación de juicios de valor en base a las evidencias encontradas.

Esta función de contraste de informaciones se debe realizar en una doble dimensión: entre las diversas fuentes y entre los diversos informantes de una misma fuente. Por ello, además de la variedad de informaciones recogidas se deberá analizar la coherencia interna de las mismas, analizando si las valoraciones y conclusiones que contienen son compartidas por la mayoría de los agentes implicados y/o están apoyadas en hechos y evidencias.

Del conjunto de estos procesos altamente interactivos, van surgiendo estimaciones sobre los distintos aspectos a valorar y diversos juicios de valor sobre la realidad del programa de doctorado.

3.1.3.3. FASE III. ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y EVIDENCIAS DE VISITA.

Tomando como base el trabajo realizado con carácter previo a la visita, así como las conclusiones extraídas del desarrollo de la misma, el presidente/a del panel de expertos/as, con la colaboración del resto de miembros del panel, elaborará, para cada uno de los programas de doctorado que tenga asignados, el Documento de Análisis y Evidencias de la visita (DAEV).

Este documento, que deberá ser consensuado por todos los miembros del panel de expertos/as y validado por el técnico/a de ANECA correspondiente, seguirá el formato de informe que se incluye en los *ANEXOS IV y V. Plantilla para la elaboración del Análisis y Evidencias de la Visita* de esta Guía.

Una vez finalizado el análisis y evidencias de visita, el presidente/a del panel de expertos/as ha de firmarlo y remitirlo a ANECA en el plazo aproximado de **dos semanas** desde la realización de la visita. Finalmente, este documento se elevará a la CEID y la evaluación del programa de doctorado entrará en la segunda parte del proceso de evaluación externa.

[Recomendaciones para la redacción del documento de análisis y evidencias de la visita](#)

A continuación, se facilitan unas recomendaciones para su redacción con el fin de que su contenido se ajuste a los requerimientos de ANECA en lo que a la redacción de informes se refiere:

- ✓ En todo momento, los miembros del panel deberán tener presente que **el objetivo de su análisis** es, fundamentalmente, (1) identificar el grado de cumplimiento de los compromisos establecidos por el programa de doctorado en su proyecto inicial (versión aplicable de la memoria verificada) y (2) proponer la valoración de la adecuación de los aspectos a valorar contemplados en el modelo de evaluación.
- ✓ Las **propuestas de valoración deberán sustentarse** en datos contrastados y evidencias suficientes. Tienen que ser objetivas, evitando subjetivismos.
- ✓ La referencia a las evidencias/datos que sustentan las propuestas de valoración **deben ser claras, precisas y acordes** al aspecto valorado.
- ✓ Las propuestas de valoración se harán siempre con referencia a los aspectos a valorar incluidos en las distintas directrices de evaluación. Se evitarán, por tanto, **observaciones y/o comentarios al margen de estos aspectos**.
- ✓ El informe **no debe incluir comparaciones** entre el programa de doctorado evaluado y otros programas de doctorado. El objeto de la evaluación no es la comparación sino la realización de un diagnóstico del programa de doctorado evaluado.
- ✓ Las personas evaluadoras tomarán cuantas precauciones se precisen para **prevenir que la identidad de individuos, organizaciones o participantes en el proceso** sean revelados, sin consentimiento

expreso de los afectados/as, fuera del contexto específico o del equipo de trabajo encargado del proceso de evaluación.

- ✓ La redacción del análisis y evidencias **será impersonal y objetiva**, evitándose los términos peyorativos y las expresiones tajantes o descalificadoras.
- ✓ El Análisis y evidencias de Visita del panel es un documento que aborda el cumplimiento de las directrices del modelo, por tanto, **no caben recomendaciones**.

3.2. LA EVALUACIÓN DE LA COMISIÓN DE EMISIÓN DE INFORMES DE DOCTORADO

3.2.1. COMPOSICIÓN DEL LA COMISIÓN DE EMISIÓN DE INFORMES DE DOCTORADO (CEID)

Los miembros de la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado son personas a las que su experiencia les acredita la capacidad técnica para actuar como persona evaluadora externa. Además, ANECA complementa su formación en todos aquellos aspectos específicos necesarios para el adecuado desarrollo de su trabajo.

Esta formación complementaria tiene como objetivo conseguir formar y desarrollar en los miembros de la CEID los conocimientos y las competencias necesarias que permitan el ejercicio de las funciones de evaluador en condiciones de profesionalidad, eficacia y transparencia.

Las actuaciones de los miembros que componen la CEID se regirán por las indicaciones establecidas en esta Guía de Evaluación Externa y en el código ético de ANECA.

La CEID tendrá una composición equilibrada en cuanto a la formación y experiencia de sus miembros. El detalle de perfiles, funciones y criterios para la selección de los miembros que componen la CEID es público y puede consultarse en la página web de ANECA. Sección ACREDITA.

3.2.2. OBJETIVOS DEL TRABAJO A REALIZAR POR LA COMISIÓN DE EMISIÓN DE INFORMES DE DOCTORADO

El objetivo del trabajo a realizar por la CEID es la elaboración de un informe definitivo de renovación de la acreditación argumentado sobre el cumplimiento de los compromisos establecidos por el programa de doctorado en su proyecto inicial (versión aplicable de la memoria verificada) y sobre la adecuación de los aspectos contemplados en el modelo de evaluación para la renovación de la acreditación (directrices, evidencias, indicadores, etc.) y que indique, a su vez, el resultado favorable o desfavorable a la renovación de la acreditación.

Para la realización de este informe, la CEID analizará el informe realizado por el panel de expertos/as junto con el Informe de Autoevaluación y el resto de la información en la que basa la evaluación.

3.2.3. FASES Y ETAPAS DE TRABAJO A REALIZAR POR COMISIÓN DE EMISIÓN DE INFORMES DE DOCTORADO

3.2.3.1. FASE I. Análisis de la documentación del programa de doctorado

El Informe de Autoevaluación (IA), el Documento de Análisis y Evidencias de Visita (DAEV) y el resto de información previa disponible del programa de doctorado será analizado por la CEID correspondiente, de tal forma que, cada programa de doctorado se asigna a un vocal académico, el cual realiza las labores de ponente dentro de la CEID, con el fin de que elabore un Borrador de Informe Provisional de renovación de la acreditación. Dicho Borrador es expuesto y discutido por todos los miembros de la CEID.

Fruto del análisis realizado, la CEID elaborará un Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) de acuerdo con la plantilla incluida en el ANEXO VI de esta Guía.

Dicho IP deberá incluir: (1) una valoración de cada uno de los 7 criterios de evaluación que componen el modelo de renovación de la acreditación y (2) una valoración global sobre la renovación de la acreditación del título que podrá ser, favorable a la renovación de la acreditación o con aspectos que necesariamente deben modificarse a fin de obtener un informe favorable.

Todos los IP, cualquiera que sea su resultado, deberán ser motivados, pudiendo incluir aspectos a desarrollar para el adecuado cumplimiento de los criterios de evaluación.

El IP será remitido a la universidad para que, **en el plazo de 20 días hábiles**, realice las alegaciones que estime oportunas. En el caso de que el resultado del IP sea “aspectos que necesariamente deben ser modificarse a fin de obtener un informe favorable” la universidad podrá realizar las **Alegaciones** que considere sobre los aspectos señalados en el IP.

Además de estas alegaciones, la universidad podrá adjuntar un **Plan de mejoras** que integre la decisión estratégica sobre cuáles serán los cambios que serán incorporados en el desarrollo inmediato del programa de doctorado en el caso de obtener el informe favorable a la renovación de la acreditación, que permitirán la superación de las deficiencias identificadas en el IP. Dicho plan, debe detallar convenientemente estas medidas, que serán objeto de seguimiento específico, incluyendo la planificación temporal para las acciones de mejora que se planteen.

3.2.3.2. FASE II. Análisis de alegaciones y/o planes de mejora.

Tras la recepción de las alegaciones en ANECA y/o del Plan de Mejoras, la CEID procederá a su análisis estudiando tanto las discrepancias planteadas por la universidad como la viabilidad del Plan de mejoras propuesto por la misma.

De acuerdo con el resultado de este análisis, la CEID emitirá el Informe Definitivo de renovación de la acreditación (ID).

El ID se elaborará de acuerdo con la plantilla incluida en el ANEXO VI de esta guía, e incluirá una valoración de cada uno de los 7 criterios de evaluación que componen el modelo de renovación de la acreditación, así como el resultado final de la evaluación para la renovación de la acreditación del título que podrá ser: Favorable a la renovación de la acreditación, o Desfavorable a la renovación de la acreditación.

El ID podrá incluir recomendaciones para la mejora del programa de doctorado y aspectos que serán objeto de especial atención en futuros seguimientos y renovaciones de la acreditación del título.

Una vez elaborado el Informe Definitivo de renovación de la acreditación, ANECA lo remitirá al Consejo de Universidades, a la universidad, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y a la comunidad autónoma de la que dependa la universidad solicitante de la renovación de la acreditación.

ANEXO I. RELACIÓN DE TABLAS Y EVIDENCIAS

A continuación, se describen las evidencias a las que se hace referencia en el Modelo de Evaluación para la renovación de la acreditación incluido en el apartado 2.3 de esta Guía, explicando su naturaleza y alcance. Estas evidencias, que se proponen a modo orientativo. Asimismo, se incluyen una serie de tablas cuya cumplimentación, por parte de la universidad, se considera de carácter obligatorio.

Estas evidencias y tablas tienen como objetivo organizar, sistematizar y simplificar la información a aportar.

A continuación, se detallan, en primer lugar, las evidencias por cada una de las dimensiones incluidas en el modelo de evaluación y, a continuación de las mismas, las tablas.

DIMENSIÓN 1. ADECUACIÓN DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA

E1. Acta que recoja los **acuerdos del proceso de admisión**. *Se facilitará la información desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).*

E2. Documento que recoja la **constitución del órgano encargado del proceso de admisión**. Se aportará la relación de miembros (nombre y apellidos) con indicación del rol desempeñado en la comisión y las líneas de investigación a las que están vinculados. *Se facilitará la composición actual de dicho órgano.*

E3. Documento que recoja los **complementos de formación cursados** por los doctorandos/as. Esta evidencia no será requerida en el momento de presentar el IA sino que, del listado de estudiantes matriculados/as que han cursado complementos de formación (Tabla 2), el panel de personas expertas realizará una selección de doctorandos/as y requerirá una descripción detallada de los complementos de formación cursados.

E6. Actividades formativas ofertadas por curso académico. Se aportará un listado de las actividades formativas ofertadas por el programa de doctorado para cada curso académico desde la implantación del mismo (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso contemplado en el proceso de renovación de la acreditación anterior y se facilitará la información detallada relativa a las mismas para el último curso académico, esto es; descripción de la actividad, duración, planificación y organización, mecanismos de control, etc.

E7. Documentos de actividades de los doctorandos/as. Esta evidencia no será requerida en el momento de presentar el IA sino que será el panel de expertos/as, a través del técnico/a de ANECA, quien solicite estos documentos de actividades de una muestra de los estudiantes matriculados/as en el programa de doctorado. La muestra se determinará por el panel en función del número de matriculados/as del programa.

E9. Actas y/o registros que acrediten la coordinación y planificación de las actividades formativas ofertadas en cada curso académico. Se facilitará, por parte de la universidad, como evidencia las actas y/o registros existentes desde la implantación del programa de doctorado (*en el caso de la 1^a renovación del título*) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (*en el caso de 2^a renovación y sucesivas*).

E10. Documento que recoja la constitución y composición de la Comisión Académica del programa de doctorado. Se aportará la relación de miembros (nombre y apellidos), con indicación del rol desempeñado en la comisión y su vinculación a las líneas de investigación. *Se facilitará la composición actual de la Comisión Académica.*

E11. Registros o documentos que presenten evidencias de control del documento de actividades de cada doctorando/a, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación. Se facilitará, por parte de la universidad, como evidencia las actas y/o registros existentes desde la implantación del programa de doctorado (*en el caso de la 1^a renovación del título*) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (*en el caso de 2^a renovación y sucesivas*).

El panel solicitará, para una muestra de doctorandos/as, que la universidad presente evidencias del control del documento de actividades, la certificación de sus datos y la valoración anual del Plan de investigación.

E15. Listado de colaboraciones. Se aportará un listado de las colaboraciones que el programa de doctorado mantiene en la actualidad. El panel podrá requerir alguna prueba documental de estas colaboraciones con carácter previo a la visita.

E16. (Programas interuniversitarios) Actas y/o registros que acrediten las actividades de coordinación realizadas. *Se facilitará la información desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1^a renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2^a renovación y sucesivas).*

E17. (Doctorado industrial) Actas y/o registros que acrediten las actividades de coordinación y supervisión de la estancia del doctorando/a en la empresa. *Se facilitará la información desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).*

E19. Enlace a la página web del programa de doctorado.

E21. Acciones y/o evidencias que constaten que se está recopilando información relevante en relación con el Sistema de Garantía Interna de Calidad y ésta abarca todo el desarrollo del programa de doctorado (acceso y admisión, actividades formativas, actuaciones de movilidad, supervisión y seguimiento, coordinación, personal investigador, resultados, etc.).

E22. Acciones y/o evidencias que constaten que la información/resultados recopilados son analizados y fruto de este análisis de datos objetivos se extraen conclusiones para la toma de decisiones.

E23. Acciones que soporten la atención a sugerencias, reclamaciones e incidencias recibidas relacionadas con el programa de doctorado.

E24. Acciones para dar cumplimiento, en su caso, de las recomendaciones y/u observaciones incluidas en los informes de verificación, modificación y/o seguimiento.

E25. Plan de mejoras que garantice la mejora continua del programa de doctorado.

E26. Informe de seguimiento de las acciones contempladas en el plan de mejoras.

Evidencias que tienen que ver con la Valoración/percepción de los doctorandos/as, egresados/as y/o personal investigador sobre:

E4. Los complementos de formación cursados.

E5. La adecuación de los criterios de admisión

E8. El desarrollo de las actividades formativas.

E12. La coordinación y planificación de las actividades por parte de los directores/as

E13. Los procedimientos de supervisión y seguimiento aplicados.

E14. La aplicación de la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral.

E18. Las colaboraciones que mantiene el programa y su repercusión en el mismo.

E20. La información que publica el programa de doctorado con relación a las características del mismo, su desarrollo y resultados.

DIMENSIÓN 2. ADECUACIÓN DE LOS RECURSOS

En relación con los méritos del personal investigador, se aportarán exactamente los mismos datos que en la memoria de verificación, pero actualizados a los últimos 5 años.

E27. Relación de proyectos competitivos activos asociados a los equipos de investigación a fecha de la elaboración del informe de autoevaluación o en el momento de presentar la solicitud de renovación de la acreditación del programa.

Se aportará la referencia completa de, al menos, un proyecto de investigación activo ligado a cada equipo de investigación en temas relacionados con las líneas de investigación del programa facilitando: el título del proyecto, la entidad financiadora, la referencia, la duración, el tipo de convocatoria, las instituciones participantes y el número de investigadores implicados. Asimismo, se debe identificar el Investigador/a Principal de cada uno de los Proyectos, que, necesariamente, deberá ser investigador/a del programa de doctorado y de la propia universidad.

En el caso de que, en el momento de presentar el IA, alguno/s de los equipos de investigación no cuente/n con un proyecto de investigación activo, se aportará la información relativa a los proyectos de investigación asociados a estos equipos de investigación desde la fecha de verificación del programa de doctorado, facilitando la referencia completa de los mismos de acuerdo con lo detallado en esta evidencia.

E28. Referencia completa de las contribuciones científicas asociadas a las 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años.

Se referenciarán un total de 10 tesis doctorales dirigidas por el personal investigador del programa facilitando los datos relativos a: el título de las tesis, nombre y apellidos del doctorando/a, director/es/as, fecha de su defensa, calificación y universidad en la que fue leída. (Al igual que en el proceso de verificación algunas tesis pueden también haber sido leídas en otros programas de doctorado de la misma universidad o de otras universidades).

Para cada tesis se incluirá la referencia completa de al menos 1 contribución científica (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) aportando los datos de repercusión objetiva de las mismas de acuerdo con lo indicado en la evidencia 29. Las contribuciones científicas han

de estar necesariamente relacionadas con la tesis y pueden ser anteriores o posteriores a la lectura de la tesis doctoral.

E29. Referencia completa de las 25 contribuciones científicas del personal investigador asociado al programa en los últimos 5 años.

Estas contribuciones científicas deberán aportarse distribuidas de forma homogénea entre los diferentes equipos de investigación que forman parte del programa de doctorado. Asimismo, se deberán indicar los siguientes datos de repercusión objetiva de las contribuciones científicas aportadas:

Publicaciones científicas:

- En revistas indexadas con índice de calidad relativo.

Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año, el índice de impacto de la revista, número de revistas en el área, posición relativa de la revista, etc.

- En revistas no indexadas o sin índice de calidad relativo.

Título de la publicación, nombre de la revista, ISSN, año e indicios de calidad (donde se deberá comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos):

- Evaluación previa externa por pares de los artículos.
- Existencia de un Comité Científico internacional.
- Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora.
- Publicación exclusiva de artículos de investigación.
- Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad.
- Publicación de artículos en más de una lengua.

En el caso del ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas deberá comentarse:

- Calidad informativa: identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.
- Calidad del proceso editorial: periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la

revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.

- Calidad científica: porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación.
- Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas.
- Libros, capítulos de libros en soporte papel o electrónico:

Título del libro y/o capítulo de libro, ISBN, editorial, editores, colección en la que se publica la obra, las reseñas en las revistas científicas especializadas, extensión, traducciones a otras lenguas, año de publicación y otros indicios de calidad.

- En el caso de obras de creatividad artística:

Premios y distinciones recibidos, por su impacto en la crítica especializada nacional e internacional o por haber sido mostrada en exposiciones con catálogo, participación como comisario de exposiciones, etc.

Valoración/Percepción de los doctorandos/as, egresados/as y/o personal investigador sobre (E30, E31, E32, E35, E37, E38 y E39):

E30. La adecuación del perfil del personal investigador del programa, de acuerdo con los objetivos y naturaleza del mismo.

E31. El desempeño del personal investigador del programa de doctorado.

E37. Los recursos materiales disponibles, incluida la financiación.

E38. Los recursos materiales de las entidades colaboradoras, en su caso.

E39. Los servicios de orientación académica.

Valoración/Percepción del personal investigador sobre:

E32. Su carga de trabajo.

E35. El reconocimiento académico de su dedicación al programa.

En el caso de que existan, se facilitarán los datos relativos a las valoraciones realizadas desde la implantación del programa de doctorado.

E33. Normativa de la universidad que recoja el reconocimiento por la labor de tutorización y dirección de tesis doctoral. Se podrá facilitar un enlace a la página web donde pueda localizarse esta normativa.

E34. Acta que recoja el reconocimiento realizado. No es necesario aportar, de todos los cursos académicos, el documento que recoja este reconocimiento se considera suficiente con el último curso académico.

E36. Documento que recoja la financiación para recursos externos y bolsas de viaje. Se aportará la información existente desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1^a renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2^a renovación y sucesivas).

DIMENSIÓN 3. ADECUACIÓN DE LOS RESULTADOS

E40. Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado. Se aportará la relación de tesis doctorales leídas en el programa de doctorado desde su impartición, con indicación del título, nombre y apellidos del doctorando/a, director/es/as, fecha de su defensa, calificación y universidad en la que fue leída.

E41. Datos relativos a los resultados de investigación derivados de las tesis doctorales leídas en el programa de doctorado. Se aportará la referencia completa de las contribuciones científicas (publicaciones en revistas, libros o capítulos de libros, patentes y obras artísticas) derivadas de las tesis doctorales relacionadas en la evidencia E40. En relación con la información relativa a la repercusión objetiva de las mismas a aportar, ésta será la misma que la indicada en la evidencia E29. Se tendrá en cuenta que los doctorandos/as se encuentran en el inicio de su trayectoria como investigadores/as.

Valoración/Percepción de:

- **E42.** Los **agentes de interés** (responsables del PD, investigadores/as, egresados/as, empleadores, etc.) **con los resultados de aprendizaje** obtenidos por los doctorandos/as y su correspondencia con los definidos en la última versión de la memoria.
- **E43.** de la **Comisión Académica sobre el progreso académico** de los doctorandos/as y los resultados de aprendizaje alcanzados.
- **E44.** de los **agentes del interés con los resultados académicos** del programa de doctorado.

En el caso de que existan, se facilitarán los datos relativos a las valoraciones realizadas desde que el programa de doctorado comenzara a tener resultados.

E45. Porcentaje de doctorandos/as que consiguen ayudas para contratos postdoctorales. Número de egresados/as del programa de doctorado que han obtenido contratos postdoctorales en relación con el número total de egresados/as del programa de doctorado. *Este dato se facilitará desde la implantación del programa de doctorado (en el caso de la 1^a renovación del*

título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).

E46. Registros o documentos que **presenten resultados** obtenidos y/o **evidencias del seguimiento y análisis de la inserción laboral** de los doctores/as egresados/as

Por último, hay que indicar que la información/evidencias aportadas por las universidades se contrastarán, según corresponda, con la versión aplicable de la memoria verificada (A1) o con la última versión de la memoria verificada (A2).

E0. Estado de **consecución de las recomendaciones** que no hayan sido valoradas con un resultado favorable por ANECA, fruto de anteriores procesos de evaluación por los que ha pasado el título (**solo aportar en el caso de la primera renovación de la acreditación**).

Tabla resumen del estado de cada una de las recomendaciones incluidas en los informes de verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación. Se incluirán, al menos, aquellas que hayan sido identificadas como de especial seguimiento/atención.

Recomendaciones	Estado de resolución	Relación de evidencias
1.		
2.		
..		

Recomendaciones: incluya las recomendaciones tal cual aparecen en los diferentes informes finales de evaluación de ANECA.

Estado de resolución: para cada una de las recomendaciones señale el estado que corresponda: RESUELTA, EN PROCESO o NO INICIADO.

Relación de evidencias: identifique, en su caso, la numeración de las evidencias que se aportan y que justifican las acciones llevadas a cabo.

Detalle del estado de consecución de las recomendaciones.

Para cada una de las recomendaciones incluidas en la tabla anterior, describir a continuación, si se considera necesario, las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento o, en su caso, aquellas acciones pendientes de realizar incluyendo el plazo de ejecución de las mismas.

Tabla 1. DATOS GLOBALES DE NUEVO INGRESO Y MATRÍCULA.

Esta tabla ofrece una visión global del comportamiento de la matrícula en el programa de doctorado, incluyendo características básicas de los estudiantes matriculados/as.

	Dato Memoria	Curso 20xx-20xx					
N.º de plazas ofertadas							
Demanda							
N.º doctorandos/as de nuevo ingreso							
N.º doctorandos /as matriculados							
N.º doctorandos/as de otros países matriculados							
% doctorandos/as con dedicación a t/p							
% doctorandos/as con complementos de formación							
% doctorandos/as en régimen de cotutela nacional							
% doctorandos/as en régimen de cotutela internacional							
% doctorandos/as en régimen de codirección nacional							
% doctorandos/as en régimen de codirección internacional							

N.º de plazas ofertadas. Número de plazas que ofrece el programa de doctorado.

Demanda. Número de solicitudes que recibe el programa para acceder al mismo.

N.º doctorandos/as de nuevo ingreso. Número de estudiantes que, en un determinado curso académico, solicitan la admisión al programa de doctorado, son admitidos/as y formalizan, por primera vez, su matrícula en el mismo (se incluirán todos los matriculados/as por primera vez, con independencia de la procedencia de los mismos/as).

N.º doctorandos matriculados/as. Número total de doctorandos/as que en un curso académico concreto formalizan su matrícula (se incluirán todos los matriculados/as, incluyendo también los doctorandos/as de otros países).

N.º doctorandos/as de otros países matriculados/as. Número de doctorandos/as de otros países que, en un determinado curso académico, formalizan su matrícula.

% doctorandos/as con dedicación a t/p. Número de doctorandos/as que han formalizado su matrícula en el programa y han recibido la autorización de la Comisión Académica para la realización de los estudios de doctorado a tiempo parcial en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en un determinado curso académico.

% doctorandos/as con complementos de formación. Número de doctorandos/as que han realizado complementos de formación en relación con el número total de doctorandos/as de nuevo ingreso matriculados/as. Todo ello en un determinado curso académico.

% de doctorandos/as en régimen de cotutela nacional. Número de doctorandos/as cuya tesis doctoral esté siendo realizada en cotutela nacional en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en un determinado curso académico.

% de doctorandos/as en régimen de cotutela internacional. Número de doctorandos/as cuya tesis doctoral siendo realizada en cotutela internacional en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en un determinado curso académico.

% de doctorandos/as en régimen de codirección nacional. Número de doctorandos/as cuya tesis doctoral esté supervisada por dos o más doctores/as de dos o más universidades españolas en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en un determinado curso académico.

% de doctorandos/as en régimen de codirección internacional. Número de doctorandos/as cuya tesis doctoral esté supervisada por dos o más doctores/as de dos o más, al menos una española y otra extranjera en relación con el número total de doctorandos/as matriculados/as en el programa de doctorado. Todo ello en un determinado curso académico.

En el caso de que el programa de doctorado se imparta en varios centros/universidades, la tabla recogerá, para cada una de las celdas de la tabla, la suma total de todos los centros/universidades participantes. No será necesario, por tanto, la cumplimentación de la misma de manera independiente por centro/universidad.

Tabla 2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS/AS EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

N.º total doctorandos/as matriculados/as (desde implantación)	Mes y año de matrícula inicial	Modalidad	Perfil de ingreso	Línea de investigación	Complementos cursados	Estancia	Destino de la estancia	Director/es de tesis	Fecha asignación tutor	Fecha asignación director	Fecha entrega plan de investigación	Fecha de depósito tesis	Fecha lectura de tesis
Nombre y apellidos													
Nombre y apellidos													
Nombre y apellidos													
Nombre y apellidos													
....													

NOTA IMPORTANTE: Con el fin de facilitar la lectura y comprensión de los datos contenidos en esta tabla se incluirá **una única fila por doctorando/a** evitándose repeticiones. Asimismo, **se ordenarán los doctorandos/as por mes y año de primera matrícula**, en orden ascendente.

N.º total de doctorandos/as matriculados/as (desde implantación (en el caso de la 1ª renovación del título) o desde el último curso académico incluido en el proceso de renovación de la acreditación anterior (en el caso de 2ª renovación y sucesivas).). Se relacionarán, ordenados por año, los doctorandos/as matriculados/as en el programa identificándoles con nombre y apellidos. No se aceptará la identificación con código.

Mes y año de matrícula inicial. Se señalará el mes y año en el que el doctorando/a efectuó la primera matrícula en el programa de doctorado. No se incluirán fechas de matrículas posteriores.

Modalidad. Se ha indicar "T/C" si el doctorando/a cursa sus estudios de doctorado con dedicación a tiempo completo y "T/P" si su dedicación es a tiempo parcial.

Perfil de ingreso. De acuerdo con lo contemplado en la versión de la memoria verificada aplicable se indicará el perfil de ingreso del estudiante. Este perfil se ha detallado, generalmente, en función de la formación previa de Grado y/o Máster del estudiante. No debe confundirse este perfil de ingreso definido por el propio programa de doctorado con los requisitos de acceso contemplados en el artículo 6 del R99/2011, de 28 de enero.

Complementos cursados. Se ha indicar "sí" si el doctorando/a ha cursado complementos de formación, "no" en caso contrario.

Estancias. Se ha de indicar "sí" si el doctorando/a ha realizado estancias, o "no" en caso contrario.

Destino de la estancia. Se indicará el centro y/o universidad de destino de la estancia o estancias realizada/s por el doctorando/a.

Director/es de tesis. Se indicará el nombre y apellidos del personal investigador que está dirigiendo su tesis doctoral.

En "**Fecha de depósito de la tesis**" y "**Fecha lectura de tesis**", indicar "NO procede" cuando no corresponda por no haber transcurrido en tiempo suficiente para la lectura debido al año de matriculación en el programa, por solicitud de prórroga, por tratarse de estudiante con dedicación a tiempo parcial o **indicar "Abandono" en el caso de que el doctorando haya abandonado el programa de doctorado.**

Tabla 3. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PERSONAL INVESTIGADOR PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA DE DOCTORADO

Nombre personal investigador	Univ.	Equipo de Invest.	Línea de invest.	Categoría Académica	Tramo del último sexenio reconocido	Nº de tesis dirigidas y leídas en el programa	Nº de tesis en proceso en el programa	Nº de tesis dirigidas y leídas en otros programas	Nº de tesis en proceso en otros programas
Nombre y apellidos									
Nombre y apellidos									
Nombre y apellidos									
Nombre y apellidos									
....									

Se aportará información sobre **TODO el personal investigador que participa en el programa de doctorado**, tanto de los miembros del equipo/equipos de investigación vinculados al programa como de otro personal investigador que participe en el programa pero no forme parte de sus equipos de investigación. En este sentido, será cada programa de doctorado y no ANECA quien determine si un investigador/a participa o no en el programa de doctorado, no obstante, cabe aclarar que dado que el objeto de esta directriz es la valoración de la solvencia investigadora del personal investigador participante en el programa de doctorado cuyo objetivo fundamental es la dirección de tesis doctorales, no podrán quedar excluidos del listado aquellos investigadores/as que dirijan tesis doctorales como únicos directores/as en el programa de doctorado, con independencia de que formen parte o no de los equipos de investigación que componen el mismo. Sólo podrán ser objeto de exclusión los profesores/as visitantes, invitados de corta duración, y aquellos codirectores/as externos al programa, siempre y cuando el otro codirector esté incluido entre los investigadores/as del programa.

Categoría académica. Para el caso de las universidades públicas: Catedráticos/as (CU), Titulares de Universidad (TU o CEU, TEU) y contratados/as (Contratado Doctor, Asociado Doctor y Ayudante Doctor, Ayudantes, Asociados, plazas vinculadas a especialidades clínicas, etc.). En el caso de universidades privadas y de la iglesia se deben definir las categorías (pudiéndose señalar su posible equivalencia a las figuras descritas anteriormente) como evidencia adicional.

En el caso del personal investigador perteneciente a organismos públicos de investigación u otros organismos o instituciones de carácter público o privado se indicará la categoría en su institución.

Tramo del último sexenio reconocido. Hace referencia al periodo de vigencia del último tramo de investigación (año inicial y año final del tramo) de

conformidad con el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario. En el caso de haber alcanzado el máximo de sexenios, indicar “6” en la casilla correspondiente.

En el caso de que dicho investigador/a se encuentre en una situación en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, lo hará constar en dicha casilla identificando su situación y **deberá aportar**, a continuación de la tabla, **cinco contribuciones científicas correspondientes a los últimos 5 años**, indicando los datos de repercusión objetiva, de acuerdo con lo indicado en la evidencia E29.

Nº tesis dirigidas y leídas en el programa. Número de tesis dirigidas y ya defendidas en el programa de doctorado. Las tesis codirigidas computarán 0,5.

Nº tesis en proceso en el programa. Número de tesis dirigidas, que están en elaboración y, en el momento de elaborar el informe de autoevaluación, no han sido defendidas. Las tesis codirigidas computarán 0,5.

Nº tesis dirigidas y leídas en otros programas. Número de tesis ya defendidas que cada investigador/a ha dirigido en otros programas de doctorado en los últimos 5 años. Las tesis codirigidas computarán 0,5.

Nº tesis en proceso en otros programas. Número de tesis dirigidas en otros programas de doctorado, que están en elaboración y, en el momento de elaborar el informe de autoevaluación, no han sido defendidas. Las tesis codirigidas computarán 0,5.

Se indicará “NO procede” cuando la información requerida no sea de aplicación.

Tabla 4. INDICADORES DE RESULTADOS

	Memoria verificada	Curso 20xx2 0xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx	Curso 20xx- 20xx
Nº TOTAL de tesis defendidas a tiempo completo.						
Nº TOTAL de tesis defendidas a tiempo parcial.						
Nº tesis con mención "Doctorado industrial"						
Tasa mención "Doctorado internacional"						
Duración media a tiempo completo.						
Duración media a tiempo parcial						
Tasa de abandono/Bajas						
Tasa de Éxito (<=4 años) t/c						
Tasa de Éxito (>4 años) t/c						
Tasa de Éxito (<=7 años) t/p						
Tasa de Éxito (>7 años) t/p						

Nº total de tesis defendidas a tiempo completo. Suma de tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado por doctorandos/as con dedicación a tiempo completo en un curso académico concreto.

Nº total de tesis defendidas a tiempo parcial. Suma de tesis doctorales defendidas en el programa de doctorado por doctorandos/as con dedicación a tiempo parcial en un curso académico concreto.

Nº tesis con mención "Doctorado Industrial". Número de tesis doctorales con mención "Doctorado Industrial" defendidas y aprobadas en un curso académico "x".

Tasa mención "Doctorado internacional". Porcentaje de tesis doctorales con mención "Doctor Internacional" defendidas y aprobadas en un curso académico "x", respecto del número total de tesis doctorales que han sido defendidas y aprobadas en ese mismo curso académico "x".

Duración media del programa de doctorado a tiempo completo. Número medio de años empleados por los doctorandos/as con dedicación a tiempo completo para la lectura de su tesis doctoral en un curso académico concreto desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado¹⁴.

Duración media del programa de doctorado a tiempo parcial. Número medio de años empleados por los doctorandos/as con dedicación a tiempo

¹⁴ Podrá calcularse este indicador considerando la fecha de depósito de la tesis en lugar de la de lectura.

parcial para la lectura de su tesis doctoral en un curso académico concreto desde que se matricularon por primera vez en el programa de doctorado.

Tasa de abandono/Bajas del programa. Número de doctorandos/as que durante un curso académico ni han formalizado su matrícula en el programa de doctorado que cursaban, ni han defendido su tesis en relación con el número total de doctorandos/as que se podrían haber vuelto a matricular ese mismo curso¹⁵.

Tasa de éxito ^{12 16}

Tasa de éxito (<=4 años) para doctorandos/as con dedicación a tiempo completo. Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de estudiantes matriculados/as de nuevo ingreso con dedicación a tiempo completo ese mismo año, que finalizan su tesis en 4 años o menos.

Tasa de éxito (>4 años) para doctorandos/as con dedicación a tiempo completo. Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de estudiantes matriculados/as de nuevo ingreso con dedicación a tiempos completo ese mismo año, que finalizan su tesis en más de 4 años.

Tasa de éxito (<=7 años) para doctorandos/as con dedicación a tiempo parcial. Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de estudiantes matriculados/as de nuevo ingreso con dedicación a tiempo parcial ese mismo año, que finalizan su tesis en 7 años o menos.

Tasa de éxito (>7 años) para doctorandos/as con dedicación a tiempo parcial. Porcentaje de doctorandos/as, respecto del total de estudiantes matriculados/as de nuevo ingreso con dedicación a tiempo parcial ese mismo año, que finalizan su tesis en más de 7 años.

¹⁵ Para dicho cálculo no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

¹⁶

Solo tiene sentido su cálculo a partir del cuarto año de implantación del programa de doctorado. Dicho cálculo debe contemplar las prórrogas excepcionales que prevé el RD 99/2011.

Se excluirán del cálculo de estos indicadores aquellos estudiantes que han cambiado de dedicación de t/c a t/p o viceversa durante el periodo de realización del programa de doctorado.

ANEXO II. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS INDIVIDUAL. TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN EN LA PRIMERA RENOVACIÓN DE SU ACREDITACIÓN

La plantilla para la elaboración del análisis individual es la herramienta que utilizarán los miembros del panel de expertos/as para plasmar las propuestas de valoración fruto del estudio individual de acuerdo con los aspectos a valorar incluidos en cada una de las directrices contempladas en el modelo de evaluación para la renovación de la Acreditación del Programa ACREDITA DOCTORADO.

Este formato de informe es muy similar al elaborado por la universidad, con la diferencia que, en este caso, se trata de una propuesta previa a la visita donde se requiere de la persona evaluadora que identifique las evidencias adicionales a solicitar a la universidad, así como aquellas cuestiones que tendrán que ser objeto de aclaración durante la visita. Todo ello con el fin de disponer de la información completa para emitir una propuesta de valoración de la directriz.

A su vez, este formato de análisis individual se diferencia, del recogido en la anterior versión de esta guía, en que se incluye un apartado donde poder valorar, para cada una de las directrices del modelo, el **estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y la adecuación de las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación** con respecto a las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.

Con el fin de facilitar la elaboración del análisis individual, de los títulos que se encuentren en la primera renovación de su acreditación, ANECA pone a disposición de las personas evaluadoras pertenecientes a los correspondientes paneles de personas expertas, a través de la página web, el formato de informe a aportar en un documento de Word independiente.

ANEXO III. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS INDIVIDUAL. TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN EN LA SEGUNDA O SUCESIVAS RENOVACIONES DE SU ACREDITACIÓN

La plantilla para la elaboración del análisis individual es la herramienta que utilizarán los miembros del panel de expertos/as para plasmar las propuestas de valoración fruto del estudio individual de acuerdo con los aspectos a valorar incluidos en cada una de las directrices contempladas en el modelo de evaluación para la renovación de la Acreditación del Programa ACREDITA DOCTORADO.

Esta plantilla difiere de la utilizada en el primer proceso de renovación de la acreditación debido a que ANECA ya dispone de una información importante sobre el título. De tal forma que ANECA orientará las evaluaciones de la segunda y sucesivas renovaciones de la acreditación hacia aquellos aspectos que, de acuerdo con esta información y con la que el título facilite, sean susceptibles de mejora.

A continuación, se recogen las pautas para la cumplimentación del análisis individual:

- Las personas evaluadoras pertenecientes al panel de expertos/as del Programa de Doctorado tendrán en consideración, en su caso, las recomendaciones identificadas por ANECA en los informes de verificación y modificación (al menos, las de especial seguimiento/atención), seguimiento (todas las recomendaciones) o renovación de acreditación (tanto las recomendaciones de especial seguimiento identificadas por ANECA como aquellas que hayan sido comprometidas en el plan de mejoras presentado a ANECA en el periodo de alegaciones) y que serán señaladas por el título en el informe de autoevaluación. Se deberá valorar, para cada una de las directrices del modelo el **estado de resolución** (resuelto, en proceso, no iniciado) **y la adecuación de las acciones llevadas a cabo o pendientes de implementación** con respecto a las recomendaciones identificadas en anteriores procesos de evaluación, así como los motivos que justifiquen, en su caso, no haber llegado a cabo algunas de las acciones comprometidas o haberlo hecho de forma parcial.
- Asimismo, se deberán valorar, en su caso, la adecuación de los avances y cambios del programa de doctorado, **con respecto a la última renovación de la acreditación**.
- Dada la relevancia de los criterios 1, 4 y 6 para este proceso, se debe realizar adicionalmente a lo anterior, un **análisis completo de las directrices 1.1, 4.1 y 6.1** valorando la información actualizada que presente el título, desde el último año considerado en el proceso de

renovación anterior. Asimismo, la directriz 5.1 será analizada de forma completa en aquellos casos en los que se hayan producido cambios significativos, fruto de que algunos de los recursos vinculados al programa hayan dejado de utilizarse para el mismo.

Con el fin de facilitar la elaboración del análisis individual, de los títulos que se encuentren en segunda y sucesivas renovaciones de su acreditación, ANECA pone a disposición de las personas evaluadoras pertenecientes a los correspondientes paneles de personas expertas, a través de la página web, el formato de informe a aportar en un documento de Word independiente.

ANEXO IV. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y EVIDENCIAS DE LA VISITA. TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN EN LA PRIMERA RENOVACIÓN DE SU ACREDITACIÓN

La plantilla para la elaboración del análisis y evidencias de la visita tiene como objetivo ofrecer una orientación al panel de expertos/as en su tarea de elaborar el documento de análisis y evidencias de la visita como resultado del estudio del Informe de Autoevaluación y de la visita a la universidad. Se propone un documento estructurado en dos secciones diferenciadas:

INTRODUCCIÓN

Se ha de incluir la composición del panel de expertos/as, una breve presentación y descripción del proceso seguido por el panel con especificación de sus fases, temporalización, procedimientos de trabajo, documentos analizados, incidencias surgidas en su caso, etc.

PROPIUESTA DE VALORACIÓN REALIZADA POR DIRETRICES

En este apartado, se debe indicar la propuesta de valoración de los aspectos contemplados en cada una de las 13 directrices de evaluación. Esta propuesta de valoración debe quedar plenamente justificada, se deben identificar con claridad las conclusiones del panel de expertos/as respecto al cumplimiento de las directrices con respecto al programa de doctorado analizado durante el periodo objeto de valoración. Deben quedar plasmadas las evidencias que sustenten la propuesta de valoración del panel de expertos/as, tanto para identificar el grado de su cumplimiento, como para identificar las discrepancias que hayan surgido a lo largo de su implantación, así como, en su caso, las medidas que haya adoptado la universidad.

La plantilla de análisis y evidencias de visita es exactamente igual a la plantilla para la elaboración del análisis individual incluida en el Anexo II, pero sin el apartado 4. IDENTIFICACIÓN DE EVIDENCIAS, es por ello por lo que no se repite en este anexo.

Con el fin de facilitar la elaboración del análisis y evidencias de la visita, de los títulos que se encuentren en la primera renovación de su acreditación, ANECA pone a disposición de las personas evaluadoras pertenecientes a los correspondientes paneles de personas expertas, a través de la página web, el formato de informe a aportar en un documento de Word independiente.

ANEXO V. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS Y EVIDENCIAS DE LA VISITA. TÍTULOS QUE SE ENCUENTREN EN LA SEGUNDA O SUCESIVAS RENOVACIONES DE SU ACREDITACIÓN

La plantilla para la elaboración del análisis y evidencias de la visita tiene como objetivo ofrecer una orientación al panel de expertos/as en su tarea de elaborar el documento de análisis y evidencias de la visita como resultado del estudio del Informe de Autoevaluación y de las conclusiones extraídas de la visita. Se propone un documento estructurado en dos secciones diferenciadas:

INTRODUCCIÓN

Se ha de incluir la composición del panel de expertos/as, una breve presentación y descripción del proceso seguido por el panel con especificación de sus fases, temporalización, procedimientos de trabajo, documentos analizados, incidencias surgidas en su caso, etc.

PROPIUESTA DE VALORACIÓN REALIZADA POR DIRETRICES

En este apartado, se debe indicar la propuesta de valoración de los aspectos contemplados en cada una de las 13 directrices de evaluación. Esta propuesta de valoración debe quedar plenamente justificada, se deben identificar con claridad las conclusiones del panel de expertos/as respecto al cumplimiento de las directrices con respecto al programa de doctorado analizado durante el periodo objeto de valoración. Deben quedar plasmadas las evidencias que sustenten la propuesta de valoración del panel de expertos/as, tanto para identificar el grado de su cumplimiento, como para identificar las discrepancias que hayan surgido a lo largo de su implantación, así como, en su caso, las medidas que haya adoptado la universidad.

La plantilla de análisis y evidencias de visita es exactamente igual a la plantilla para la elaboración del análisis individual incluida en el Anexo III, pero sin el apartado 4. IDENTIFICACIÓN DE EVIDENCIAS para las directrices 1.1, 4.1 y 6.1 y sin el apartado 3. IDENTIFICACIÓN DE EVIDENCIAS en el resto de directrices. Es por ello por lo que no se repite en este anexo.

Con el fin de facilitar la elaboración del análisis y evidencias de visita, de los títulos que se encuentren en segunda y sucesivas renovaciones de su acreditación, ANECA pone a disposición de las personas evaluadoras pertenecientes a los correspondientes paneles de personas expertas, a través de la página web, el formato de informe a aportar en un documento de Word independiente.

ANEXO VI. PLANTILLA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME PROVISIONAL /
DEFINITIVO DE EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

FECHA:

**INFORME PROVISIONAL / DEFINITIVO
EVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

Referencia	
Denominación del título	
Universidad	
Universidad/es participante/s	
Centro/s	

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba mencionado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Emisión de Informes de Doctorado (CEID) de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el análisis y evidencias recogidas por las personas expertas externas, como el resto de la información disponible del título.

Una vez transcurrido el plazo de 20 días hábiles para la presentación de alegaciones al Informe Provisional de renovación de la acreditación (IP) remitido por ANECA a la universidad, y analizadas aquellas, la CEID emite su Informe Definitivo de renovación de la acreditación.

CRITERIO 1. La institución asegura que el programa de doctorado se desarrolla para cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades de formación de los doctorandos/as.

CRITERIO 2. La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características y resultados del programa de doctorado y de los procesos de gestión que garantizan su calidad.

CRITERIO 3. El programa dispone de un sistema de garantía interno de calidad (SGIC) formalmente establecido e implementado, que asegura, de forma eficaz, la revisión y mejora continua del programa de doctorado.

CRITERIO 4. El personal investigador es suficiente, tiene una dedicación adecuada y reúne los requisitos para su participación en el programa de doctorado.

CRITERIO 5. Los recursos materiales y servicios puestos a disposición del desarrollo de las actividades previstas se corresponden con los incluidos en la versión aplicable de la memoria verificada.

CRITERIO 6: Los resultados de aprendizaje alcanzados satisfacen los objetivos del programa de doctorado y se adecuan a su nivel 4 del MECES.

CRITERIO 7: Los resultados de los indicadores del programa de doctorado son adecuados a sus características y al contexto socioeconómico e investigador.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la CEID de ANECA emite este Informe de evaluación para la renovación de la acreditación en términos **FAVORABLES / DESFAVORABLES**.

ANEXO VII: CAMBIOS REALIZADOS EN LA GUÍA CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

Apartado	Pág.	Descripción
Introducción y El Programa Acredita.	2-12	Adaptación a lo establecido en el RD882/2021 y a la segunda y sucesivas renovaciones de la acreditación.
Fase de Evaluación Final.	11-12	Adaptación del procedimiento de Recurso a lo establecido en el RD822/2021.
Criterio 2 del modelo de evaluación.	27	Aclaración sobre el periodo requerido en relación con la información sobre los resultados a facilitar en la página web (al menos 5 años).
Criterio 4. Modelo de evaluación.	33	Se incluye la constatación del porcentaje del personal investigador que cuenta con un sexenio.
FASE 2. Evaluación Externa	46-56	Se incluye la posibilidad, para la segunda y sucesivas renovaciones de la acreditación, de que el panel de personas expertas elabore una agenda de visita que no implique la realización de entrevistas a todos los colectivos implicados en la visita de la primera renovación de la acreditación del Programa de Doctorado.
Anexo I. Relación de tablas y evidencias	67	Se incluye la evidencia 0 para aquellos programas de doctorado en su primera renovación de la acreditación.
Tabla 1	68-69	Se diferencia en la tabla, la aportación relativa a los datos de cotutela y codirección.
Tabla 4	74-75	Modificación de la tasa de éxito, de acuerdo con la última modificación del RD99/2011.
Anexo II	76-80	Se elimina el Anexo II de la Guía que será sustituido por los Anexos II, III, IV y V en función de si se trata de títulos que se encuentren en la primera renovación de la acreditación (Anexos II y IV) o si se trata de títulos que se encuentren en la segunda y sucesivas renovaciones de la acreditación (Anexos III y V).